

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 65 • Jueves, 6 de abril de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— 2.438

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración 1401. Córdoba.— 2.441
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 2.442
— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 2.444
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.445
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.447
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba.— 2.448
Universidad de Córdoba. Vicerrectorado de Política Científica.— 2.449

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 2.451

Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central.— 2.452
Servicio de Recursos Humanos.— 2.454
Delegación de Desarrollo Económico y Turismo.— 2.471

AYUNTAMIENTOS

Montoro, Almodóvar del Río, Montilla, Zuheros, Peñarroya-Pueblonuevo y Palma del Río 2.473

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena, Pozoblanco, Aguilar de la Frontera y Córdoba 2.478

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de los Llanos de Pay Jiménez y Dehesilla de León. Alcolea (Córdoba).— 2.480
Comunidad de Regantes Zona del Genil-Cabra. Santaella (Córdoba).— 2.480

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 2.777

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a Yuzhu Wang, nacional de China, con NIE X-03809024V, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a el/la interesado/a es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, en la que acuerda Desestimar Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución que denegó la renovación de autorización de trabajo y residencia, expediente núm. 140020050003457, núm. extranjero 140016955, que se confirma en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

El trabajador no acredita un período de actividad de al menos tres meses por año, ni hay constancia de búsqueda de empleo, participando en las acciones que se determinen por el Servicio Público de Empleo o en programas de inserción sociolaboral, circunstancia que constituye causa de denegación de la autorización solicitada, al amparo del artículo 54.4 del Real Decreto 2.393/2004. Las alegaciones formuladas no desvirtúan la resolución adoptada por cuanto sigue sin acreditar período de actividad de al menos tres meses por año de permiso en vigor.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra lamisma el/la interesado/a puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Contencioso-Administrativo. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 20 de marzo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.778

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de autorización de residencia temporal con autorización para trabajar por arraigo, a favor del ciudadano extranjero don Sidibe Makadia, nacional de Costa de Marfil, con NIE X-05476078P sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, de Denegación de cédula de inscripción, expediente núm. 140020050002815, núm. extranjero 140012643, al concurrir los motivos que se exponen:

— El extranjero no acredita la concurrencia de razones excepcionales de índole humanitaria, interés público o cumplimiento de compromisos adquiridos por España, para obtener la cédula de inscripción solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 4/2000.

— El extranjero no acredita ser un indocumentado, toda vez que es titular de un documento de identidad de su país, por lo que incumple el supuesto básico para la obtención de una cédula de inscripción, de conformidad con el artículo 34.2 de la Ley Orgánica y 107 del Real Decreto 2.393/2004.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra lamisma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

— Recurso Contencioso-Administrativo. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 20 de marzo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.779

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de tarjeta de familiar de comunitario, a favor de la ciudadana extranjera doña Ana Julia Ávila Rodríguez, nacional de Cuba, con NIE X-06554722K sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, en la que acuerda declarar el Desistimiento de la solicitud de tarjeta de familiar comunitario y ordenar el archivo del expediente núm. 140020050001093, núm. extranjero 140013433, al concurrir los motivos que se exponen:

— Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar los documentos requeridos.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra lamisma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

— Recurso Contencioso-Administrativo. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 20 de marzo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.780

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de tarjeta de familiar de comunitario, a favor del ciudadano extranjero don Isel Rodríguez Trujillo, nacional de Cuba, con NIE X-01595634D sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, en la que acuerda

declarar el Desistimiento de la solicitud de tarjeta de familiar comunitario y ordenar el archivo del expediente núm. 140020050002290, núm. extranjero 1400164543, al concurrir los motivos que se exponen:

— Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar los documentos requeridos.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra lamisma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

— Recurso Contencioso-Administrativo. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 20 de marzo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.781

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Grúas e Inyecciones de Córdoba, S.L., relativa a la solicitud de autorización de residencia y trabajo, a favor del ciudadano extranjero don Víctor Hugo Alvarenga Cáceres, nacional de Paraguay, con NIE X-07295544J sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, de Denegación de autorización de residencia y trabajo, expediente núm. 140020050004213, núm. extranjero 14017393, al concurrir los motivos que se exponen:

— El artículo 53.f) del Real Decreto 2.393/2004, establece que se denegará la autorización de trabajo y residencia cuando el empresario o empleador no garantice al trabajador la actividad continuada durante la vigencia de la autorización de residencia y trabajo. El artículo 49.2 del Real Decreto ya mencionado, indica que la autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena tendrá una duración de un año.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra lamisma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

— Recurso Contencioso-Administrativo. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 20 de marzo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.782

Intentada la notificación en el último domicilio del ciudadano extranjero Valentín Zorila Zorila, nacional de Rumanía, con NIE X-07168360L sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, acuerda Desestimar Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de expulsión, expediente núm. 140020050003721, núm. extranjero 140016959, que se confirmar en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

La adopción de la resolución recurrida se fundamentó en el artículo 53.a) de la Ley 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, al encontrarse irregularmente en territorio español, y al carecer de la documentación que le autorizase su permanencia en España. Alega en su escrito de recurso que hasta ahora le ha sido imposible regularizar su situación en España, y que está en trámite de ello, y que la sanción de expulsión es desproporcionada en relación a la infracción cometida, siendo la más adecuada la multa. Alegaciones que no desvirtúan la resolución adoptada por cuanto ha quedado constatada su situación de irregularidad en España, no observándose interés alguno en cumplir con la legislación vigente en materia de extranjería. Por otra parte ni se le conoce arraigo, ni empadronamiento, ni haber realizado cursos de formación, ni oferta de trabajo, por lo que no se ve motivo para el cambio de propuesta que solicita.

Esta Resolución es firme en vía administrativa y contra lamisma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Contencioso-Administrativo. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 20 de marzo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.783

Intentada la notificación en el último domicilio de la ciudadana extranjera Violeta Oprea, nacional de Rumanía, con NIE X-07160088G sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, acuerda Desestimar Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de expulsión, expediente núm. 140020050003213, núm. extranjero 140016784, que se confirmar en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

La adopción de la resolución recurrida se fundamentó en el artículo 53.a) de la Ley 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, al encontrarse irregularmente en territorio español, y al carecer de la documentación que le autorizase su permanencia en España. Alega en su escrito de recurso que hasta ahora le ha sido imposible regularizar su situación en España, y que está en trámite de ello, y que la sanción de expulsión es desproporcionada en relación a la infracción cometida, siendo la más adecuada la multa. Alegaciones que no desvirtúan la resolución adoptada por cuanto ha quedado cons-

tatada su situación de irregularidad en España, no observándose interés alguno en cumplir con la legislación vigente en materia de extranjería. Por otra parte ni se le conoce arraigo, ni empadronamiento, ni haber realizado cursos de formación, ni oferta de trabajo, por lo que no se ve motivo para el cambio de propuesta que solicita. Respecto a la solicitud de concesión de plazo para presentación de pruebas, que ya solicitó en las alegaciones formuladas al acuerdo de iniciación del procedimiento preferente, dichas pruebas debió de solicitarlas y presentarlas en la fase de instrucción del expediente, no solicitando en dicha fase prueba alguna, por lo que no se abrió período probatorio. Dicho período no procede abrir en vía de recurso, cuando por otra parte no realiza proposición alguna. En relación a la solicitud de que se libre oficio al Registro Civil de Córdoba a los efectos de certificación del nacimiento del hijo de la recurrente, no se toma en consideración, pues debe ser ésta la que aporte la documentación que estime conveniente, documentación que se comprometió a aportar al mes de presentar las alegaciones al acuerdo de iniciación.

Esta Resolución es firme en vía administrativa y contra lamisma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Contencioso-Administrativo. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 20 de marzo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Núm. 2.784

Intentada la notificación en el último domicilio de la ciudadana extranjera Violeta Vasile, nacional de Rumanía, con NIE X-07160059K sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, acuerda Desestimar Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de expulsión, expediente núm. 140020050003031, núm. extranjero 140016735, que se confirmar en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

La adopción de la resolución recurrida se fundamentó en el artículo 53.a) de la Ley 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, al encontrarse irregularmente en territorio español, y al carecer de la documentación que le autorizase su permanencia en España. Alega en su escrito de recurso que hasta ahora le ha sido imposible regularizar su situación en España, y que está en trámite de ello, y que la sanción de expulsión es desproporcionada en relación a la infracción cometida, siendo la más adecuada la multa. Alegaciones que no desvirtúan la resolución adoptada por cuanto ha quedado constatada su situación de irregularidad en España, no observándose interés alguno en cumplir con la legislación vigente en materia de extranjería. Por otra parte ni se le conoce arraigo, ni empadronamiento, ni haber realizado cursos de formación, ni oferta de trabajo, por lo que no se ve motivo para el cambio de propuesta que solicita.

Esta Resolución es firme en vía administrativa y contra lamisma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Contencioso-Administrativo. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 20 de marzo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Núm. 2.785

Intentada la notificación en el último domicilio de la ciudadana extranjera Viorica Baiaram, nacional de Rumanía, con NIE X-07156762J sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, acuerda Desestimar Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de expulsión, expediente núm. 140020050003034, núm. extranjero 140016738, que se confirmar en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

La adopción de la resolución recurrida se fundamentó en el artículo 53.a) de la Ley 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, al encontrarse irregularmente en territorio español, y al carecer de la documentación que le autorizase su permanencia en España. Alega en su escrito de recurso que hasta ahora le ha sido imposible regularizar su situación en España, y que está en trámite de ello, y que la sanción de expulsión es desproporcionada en relación a la infracción cometida, siendo la más adecuada la multa. Alegaciones que no desvirtúan la resolución adoptada por cuanto ha quedado constatada su situación de irregularidad en España, no observándose interés alguno en cumplir con la legislación vigente en materia de extranjería. Por otra parte ni se le conoce arraigo, ni empadronamiento, ni haber realizado cursos de formación, ni oferta de trabajo, por lo que no se ve motivo para el cambio de propuesta que solicita. Respecto a la solicitud de concesión de plazo para presentación de pruebas, dichas pruebas debió de solicitarlas y presentarlas en la instrucción del procedimiento, y no cuando el expediente está en vía de recurso. No cabe ni tan siquiera audiencia a los interesados, cuando, como es el caso, no existen hechos ni documentos nuevos en el expediente.

Esta Resolución es firme en vía administrativa y contra lamisma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Contencioso-Administrativo. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 20 de marzo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Núm. 2.786

Intentada la notificación en el último domicilio de la ciudadana extranjera Cristea Sali, nacional de Rumanía, con NIE X-07165610Y sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, acuerda Desestimar Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de expulsión, expediente núm. 140020050003209, núm. extranjero 140016783, que se confirmar en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

La adopción de la resolución recurrida se fundamentó en el artículo 53.a) de la Ley 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, al encontrarse irregularmente en territorio español, y al carecer de la documentación que le autorizase su permanencia en España. Alega en su

escrito de recurso que hasta ahora le ha sido imposible regularizar su situación en España, y que está en trámite de ello, y que la sanción de expulsión es desproporcionada en relación a la infracción cometida, siendo la más adecuada la multa. Alegaciones que no desvirtúan la resolución adoptada por cuanto ha quedado constatada su situación de irregularidad en España, no observándose interés alguno en cumplir con la legislación vigente en materia de extranjería. Por otra parte ni se le conoce arraigo, ni empadronamiento, ni haber realizado cursos de formación, ni oferta de trabajo, por lo que no se ve motivo para el cambio de propuesta que solicita. Respecto a la solicitud de concesión de plazo para presentación de pruebas, que ya solicitó en las alegaciones formuladas al acuerdo de iniciación del procedimiento preferente, dichas pruebas debió de solicitarlas y presentarlas en la fase de instrucción del expediente. En esa fase no solicitó prueba alguna, por lo que no se le abrió en período probatorio. Dicho período no procede abrir en vía de recurso, cuando por otra parte no hace proposición alguna a ese respecto.

Esta Resolución es firme en vía administrativa y contra lamisma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Contencioso-Administrativo. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 20 de marzo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.787

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano Antonio Peinado Luna, relativa a la solicitud de autorización de residencia y trabajo, a favor de la ciudadana extranjera doña Livida Jessenia Cedeño Zamora, nacional de Ecuador, con NIE X-07411818E sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, de Denegación de autorización de residencia y trabajo, expediente núm. 1400200500 17869, núm. extranjero 14017660, al concurrir los motivos que se exponen:

— De conformidad con el artículo 53.f) del Real Decreto 2.393/2004, el empresario no garantiza a la trabajadora la actividad continuada durante la vigencia de la autorización de trabajo y residencia inicial cuya duración es de un año. Se indica que la duración del contrato de trabajo ofertado es de seis meses.

— El empleador no acredita los medios económicos para hacer frente a las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo, según lo establecido en el artículo 53.1.f) del Real Decreto 2.393/2004.

Esta Resolución es firme en vía administrativa y contra lamisma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

— Recurso Contencioso-Administrativo. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 20 de marzo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.788

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de autorización de residencia y trabajo, a favor del ciudadano extranjero don Hassan El Kabbachi, nacional de Marruecos, con NIE X-07340067P sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, de Denegación de autorización de residencia y trabajo, expediente núm. 14002005000 4774, núm. extranjero 14017660, al concurrir los motivos que se exponen:

— El empleador no acredita los medios económicos para hacer frente a las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo, según lo establecido en el artículo 53.1.f) del Real Decreto 2.393/2004.

Esta Resolución es firme en vía administrativa y contra lamisma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

— Recurso Contencioso-Administrativo. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 20 de marzo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración 1401
CÓRDOBA
Núm. 2.811

Don Jose Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cordoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social en uso de las facultades de control que tiene reconocidas en el artículo 47 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en Seguridad Social, aprobado por RD 84/1996, de 26 de enero, ha procedido a FORMALIZAR LAS BAJA DE OFICIO en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A) en las fechas que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE	FECHA DE BAJA
140049825762	CRISTOBAL JIMENEZ SILLERO	30-11-2005
140050083622	JOSE MARTINEZ CARMONA	31-07-2005
140057088436	ANTONIA PASTOR MARTIN	30-11-2005
140057564544	ANTONIO NAVARRO LOPEZ	30-11-2005
140058831507	RAFAEL GARCIA ROMERO	31-10-2005
140060089271	MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ	30-04-2005
140073530037	PABLO COSANO ROMERO	31-07-2005

140078101666	ANTONIO DEL PRADO BUENOSVINOS	30-04-2005
030079337041	MANUELA YUSTE MEDRANO	30-11-2005
460082430705	JUAN A. ALEMANY FONTANET	31-07-2004
410160933318	FRANCISCO A. MARTIN PONTES	30-11-2005
080256614031	JOAQUIN ROJAS RUIZ	30-06-2005
141001771813	MARIA MERINA JIMENEZ	30-11-2005
141003915715	MANUEL ALBA BERGILLOS	31-10-2005
231005207986	SONIA CARDOSA GOMERA	30-11-2005
141017252407	FRANCISCO J. DIOS JIMENEZ	30-11-2005
141022779080	ANGEL DANIEL PULIDO PAREJA	30-11-2005
141040470163	JUAN MANUEL MURILLO PEREZ	30-11-2005
080370746049	ANTONIO FLORES ALGARRADA	31-05-2005

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración 1401
CÓRDOBA

Núm. 2.812

Don Jose Manuel Zafrá Ordoñez, Director de la Administración N° 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, en uso de las facultades de control que tiene reconocidas en el artículo 54 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27-2), y a fin de comprobar la continuidad en el ejercicio de su actividad y demás condiciones determinantes de su inclusión en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en lo sucesivo RETA),pone en conocimiento de los trabajadores a continuación relacionados que va a proceder a darles de baja en el RETA en las fechas que asimismo se indican:

Nº AFILIACION	NOMBRE	FECHA DE BAJA
141022811820	CRISTINA MONTILLA BEJARANO	28/02/2005
141036727074	MIRIAM PROIETTI	28/02/2005
141036727175	GIUSEPPE PANCHERI	28/02/2005
080246491776	RAFAEL CARMONA SANCHEZ	31/05/2005
140049609635	LEONOR GARCIA LUNA	31/05/2005
280907309193	ANGEL JURADO JIMENEZ	31/05/2005
141003280666	RAFAELA REYES DELGADO	30/11/2005

Por todo lo cual, esta Administración de la Seguridad Social a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27-11-92), les concede el plazo de QUINCE DIAS para que expongan las alegaciones, presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Modelo TA-0521 de baja, que se adjunta, debidamente cumplimentado.

- En caso de que después de la citada fecha, haya continuado ejerciendo actividad, documentación que lo acredite.

En virtud de la documentación aportada, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del citado Real Decreto 84/1996, esta Administración le mantendrá en situación de alta o determinará cursar de oficio su baja en el RETA.

Así mismo se le informa que en caso de aportar fotocopias de documentos, éstas deberán venir compulsadas con el original, significándoles que dicha compulsación puede realizarse en esta misma Administración presentando la fotocopia y el original de la misma.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 13 de febrero de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.826

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y nueve de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo treinta y cuatro del Real Decreto seiscientos veinticinco de mil novecientos ochenta y cinco.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo.— Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

Herederos de: José Chávez González; 29952147; 060000043; 281,62; 3%-5%-10%-20%; 290,07-295,70-309,78-337,94; 23/02/2005-11/03/2005; Defunción.

Córdoba, a 13 de marzo de 2006.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello. S/O.M. 2175/96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 2.829

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLIO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado; D.N.I.; Expediente; Importe; Tipo Recargo; Importe con Recargo; Período; Motivo

CABELLO AGUDO, ANTONIO; 30434743; 0500002057; 626,40; 3%-5%-10%-20%; 645,19-657,72-689,04-751,68; 01/07/

2005 30/08/2005; EXTINCION POR POSEER RENTAS INCOMPATIBLES CON EL DERECHO

GONZALVEZ CANTON, MANUELA; 30446450; 0500001899; 12,52; 3%-5%-10%-20%; 12,90-13,15-13,77-15,02; 19/09/2005 30/09/2005; COLOCACION POR CUENTA AJENA

JIMENEZ CORTES, MARIA DOLORES; 30411019; 0500000560; 405,24; 3%-5%-10%-20%; 417,40-425,50-445,76-486,29; 16/09/2004 18/10/2004; DEFUNCION

JURADO DOBLAS, JOSE MARIA; 30956948; 0500001772; 541,66; 3%-5%-10%-20%; 557,91-568,74-595,83-649,99; 11/11/2003 30/12/2003; COLOCACION POR CUENTA AJENA

PERALTA BERMUDEZ, JOSE MIGUEL; 45741414; 0500001876; 136,04; 3%-5%-10%-20%; 140,12-142,84-149,64-163,25; 14/02/2005 28/02/2005; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

El Director Provincial, Lusi Barrena Cabello. S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

Córdoba, a 13 de marzo de 2006.— El Director Provincial, Lusi Barrena Cabello. S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 2.832

REMISIÓN DE RESOLUCION SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado el 02/03/2006 Resolución sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indebidamente percibidas a HEREDEROS DE MODESTA CECILIA ESTEVEZ con D.N.I. 30513582, con domicilio en c/ Pintor Racionero Castro nº 10 escalera 4 Piso 3 Letra C 14006 CORDOBA en relación al expediente 04/1656.

Resolución por la que se acuerda conceder el fraccionamiento solicitado el 14/09/2005 en las siguientes condiciones:

- Importe Principal: 530,98 euros.
- Importe Intereses: 9,73 euros.
- Importe total a abonar: 540,71 euros.
- Nº de vtos: 10.
- Fecha del primer vto: 01/04/06.
- Cuantía mensual a abonar : 54,07 euros.
- Fechas de pago: Entre el uno y el cinco del mes correspondiente al vencimiento .

El ingreso de las cantidades deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) , c/c nº 0049 5103 71 2516550943, Servicio Público de Empleo Estatal , indicando como referencia 114D30513582 , debiendo entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso,

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento , procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el artículo treinta y cuatro del Real Decreto seiscientos veinticinco de mil novecientos ochenta y cinco. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Córdoba, a trece de marzo de dos mil seis.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello. S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 2.842

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo

MUNOZ GARCIA, JUANA; 30394440; 0500002012; 2.362,51; 3%-5%-10%-20%; 2.433,39-2.480,64-2.598,76-2.835,01; 26/04/2002 25/10/2002; EXTINCIÓN POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERÍODO DE 12 MESES.

El Director Provincial, Lusi Barrena Cabello. S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

Córdoba, a 13 de marzo de 2006.— El Director Provincial, Lusi Barrena Cabello. S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 2.838

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a don Teófilo Barbero Díaz, con DNI 29.951.441, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de pensión de jubilación por un total de 399,99 euros, percibidas indebidamente durante el período de 27 de diciembre de 2005 al 16 de enero de 2005, ya que se ha comprobado que ha simultaneado el trabajo con el disfrute de la pensión de jubilación. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 399,99 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CajaSur con el número 2024000863700010982, una vez recibida nuestra posterior resolución.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Arq. Saenz Santa María, 6 de Córdoba, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 14 de marzo de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 2.839

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a doña Manuel Cruz Marta, con DNI 29.989.505, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos para el año 2003, ya que en dicho año percibió ingresos que superaron el límite establecido para tener derecho a dicho complemento, y se fija en un total de 1.387,68 euros. El importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período 01-01-2003 a 31-12-2003. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 1.387,68 euros. Se establece el pago mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la Resolución, en caso de no recibir comunicación en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 43,87 euros del importe de su pensión en la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de presta-

ciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 5 R.D. 1.425/2002, de 27 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, para el ejercicio 2003, artículo 5 2/2004, de 9 de enero, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, para el ejercicio 2004, artículo 5 R.D. 2.350/2004, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, para el ejercicio 2005.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Pje. Pintor R. Saravia, 1, de Córdoba, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 14 de marzo de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.840

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a doña Josefa Pavón Hoyo, con DNI 30.432.893, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos para el año 2003, ya que en dicho año percibió ingresos que superaron el límite establecido para tener derecho a dicho complemento, y se fija en un total de 451,78 euros. El importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período 01-01-2003 a 31-12-2003. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 451,78 euros. Se establece el pago mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la Resolución, en caso de no recibir comunicación en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 32,62 euros del importe de su pensión en la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 5 R.D. 1.425/2002, de 27 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, para el ejercicio 2003, artículo 5 2/2004, de 9 de enero, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, para el ejercicio 2004, artículo 5 R.D. 2.350/2004, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, para el ejercicio 2005.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Cristo Marroquí, s/n, de Lucena, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo

71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 14 de marzo de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.942

RESOLUCIÓN de 23/03/2.006, de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 2-CO-1435-0.0-0-PC. Acondicionamiento de la Carretera A-435 de Espiel a Pozoblanco. Tramo: Int. N-502 a Pozoblanco».

Con fecha 27 de enero de 2006, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra de clave: 2-CO-1435-0.0-0-0-PC. Acondicionamiento de la Carretera A-435 de Espiel a Pozoblanco. Tramo: Int. N-502 a Pozoblanco».

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 20 de enero de 2006.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de Abril de 1.957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Córdoba, a 23 de marzo 2.006.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.Fdo.: FRANCISCO García Delgado.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Clave: 2-CO-1435-0.0-0-0-PC. Acondicionamiento de la Carretera A-435 de Espiel a Pozoblanco. Tramo: Int. N-502 a Pozoblanco».

DÍA Y HORA: 19-Abril-2006-10:00 horas

Nº FINCA PROPIETARIO DOMICILIO
TERMINO MUNICIPAL: ALCARACEJOS

1 D. Rafael García Arévalo Benítez
Isaac Peral, 13 – CÓRDOBA

2 D. Rafael García Arévalo Benítez
Isaac Peral, 13 – CÓRDOBA

3 D. Pedro Sánchez López
Miguel López, 11 – ALCARACEJOS

4 D. Pedro Sánchez López
Miguel López, 11 - ALCARACEJOS

DÍA Y HORA: 19-Abril-2006-11:00 horas

5 D. Pedro Sánchez López
Miguel López, 11 – ALCARACEJOS

6 D. Rafael García Arévalo Benítez
Isaac Peral, 13 – CÓRDOBA

- 7 M^a Carmen Romero Leal
Mora Figueroa, 1 – VVA. DEL DUQUE
DÍA Y HORA: 19-Abril-2006-12:00 horas
- 8.1 D. Pedro Sánchez López
- 8.2 Miguel López, 11 – ALCARACEJOS
- 9.1 D. Pedro Sánchez López
- 9.2 Miguel López, 11 – ALCARACEJOS
- 10 D^a Milagros Medina Ayala
Pza. José Antonio, 4 – VVA. DEL DUQUE
DÍA Y HORA: 19-Abril-2006-13:00 horas
- 11 D^a M^a Gloria López Rodríguez
José Antonio, 7 – ALCARACEJOS
- 12 D^a Milagros Medina Ayala
Pza. José Antonio, 4 – VVA. DELDUQUE
- 13 D^a M^a Gloria López Rodríguez
José Antonio, 7 – ALCARACEJOS
DÍA Y HORA: 21-Abril-2006-10:00 horas
- 14 D. Juan Romero Ayala
Pza. José Antonio, 5 – VVA.DEL DUQUE
- 15 D. Juan Romero Ayala
Pza. José Antonio, 5 – VVA.DEL DUQUE
- 16 D^a Julia Ayala Caballero
Nueva, 25 – ALCARACEJOS
- 17 D^a Julia Ayala Caballero
Nueva, 25 – ALCARACEJOS
- 18 D^a Julia Ayala Caballero
Nueva, 25 – ALCARACEJOS
- 19 D^a Julia Ayala Caballero
Nueva, 25 – ALCARACEJOS
DÍA Y HORA: 21-Abril-2006-11:00 horas
- 20 D Juan Romero Ayala
Pza. José Antonio, 5 – VVA.
- 21 D. Antonio Suárez Ayala
Velázquez, 14 – ALCARACEJOS
- 22 D. Antonio Suárez Ayala
Velázquez, 14 – ALCARACEJOS
DÍA Y HORA: 21-Abril-2006-12:00 horas
- 23 D. Ignacio Bayón Marine
Avda. Pío XII, 55 - MADRID
- 24 D. Ignacio Bayón Marine
Avda. Pío XII, 55 – MADRID
- 25 D. Ignacio Bayón Marine
Avda. Pío XII, 55 - MADRID
- 26 D. Ignacio Bayón Marine
Avda. Pío XII, 55 – MADRID
- 27 D. Ignacio Bayón Marine
Avda. Pío XII, 55 – MADRID
- 28 D. Ignacio Bayón Marine
Avda. Pío XII, 55 – MADRID
DÍA Y HORA: 21-Abril-2006-13:00 horas
- 14 D. Antonio Díaz Aperador
Obispo Osio, 33 – POZOBLANCO
- 15 D^a Isabel Sánchez Sánchez
Capitán Rico,29 - VILLARALTO
- 16 D^a Isabel Sánchez Sánchez
Capitán Rico,29 - VILLARALTO
DÍA Y HORA: 24-Abril-2006-10:00 horas
- 17 D^a Auxiliadora Sánchez Moraño
Ronda Muñones – POZOBLANCO
- 33D^a Auxiliadora Sánchez Moraño
Ronda Muñones – POZOBLANCO
- 34 D. Juan José Arévalo Granados
Portugal, 7 – VVA. DEL DUQUE
DÍA Y HORA: 24-Abril-2006-11:00 horas
- 35 D. José Rodríguez Mansilla
Rafael Aguirre, 2 – ALCARACEJOS
- 36 D .Francisco Fabios López
Cervantes, 10 – POZOBLANCO
- 37 D .Francisco Fabios López
Cervantes, 10 – POZOBLANCO
DÍA Y HORA: 24-Abril-2006-12:00 horas
- 38 D^a Espiridión Sánchez Gómez
Nueva, 16 – VILLARALTO
- 39 D^a Espiridión Sánchez Gómez
Nueva, 16 – VILLARALTO
- 40 D^a Espiridión Sánchez Gómez
Nueva, 16 – VILLARALTO
- 41 D^a Espiridión Sánchez Gómez
Nueva, 16 – VILLARALTO
TÉRMINO MUNICIPAL: AÑORA
DÍA Y HORA: 26-Abril-2006-10:00 horas
- 42.1 D. Francisco Gómez Cabrera
- 42.2 Virgen de Lourdes, 22, 1º - POZOBLANCO
- 43 D. José Herrero Yun
Pintor Pablo Céspedes, 5 –POZOBLANCO
- 44.1,
- 44.2, D. Antonio Díaz Aperador
- 44.3, Obispo Osio, 33 – POZOBLANCO
- 44.4
DÍA Y HORA: 26-Abril-2006-11:00 horas
- 45 D. Samuel Redondo Madueño
Gustavo Adolfo Bécquer,5,Bj – POZOBLANCO
- 46 D^a M^a Carmen Redondo Madueño
Fernández Franco, 6, 1º - POZOBLANCO
- 47 D^a Antonia Caballero Cabrera
Cidros, 21 – CÓRDOBA
DÍA Y HORA: 26-Abril-2006-12:00 horas
- 48.1 D^a Antonia Caballero Cabrera
- 48.2 Cidros, 21 – CÓRDOBA
- 49.1 D^a Antonia Caballero Cabrera
- 49.2, Cidros, 21
- 49.3 CÓRDOBA
- 50 D. Jacinto Madrid Herruzo
Río Guadarrama, 5, 2º izq. POZOBLANCO
- 51 D^a Antonia Caballero Cabrera
Cidros, 21 – CORDOBA
- 52 D^a Antonia Caballero Cabrera
Cidros, 21 – CORDOBA
DÍA Y HORA: 28-Abril-2006-10:00 horas
- 53 D. Aurelio Torralbo Moreno
San Isidro, 25 POZOBLANCO
- 54 D^a Ana Torralbo Moreno
Muñoz Sepúlveda,32- POZOBLANCO
- 55 D. Francisco Pascual Torralbo Moreno
Gustavo Adolfo Bécquer, 27 C, 3º 4 – BARCELONA
- 56 D. Juan Moreno Cabrera
San Isidro, 7 – POZOBLANCO
DÍA Y HORA: 28-Abril-2006-11:00 horas
- 57 D^a Catalina Ballesteros Aparicio
Diseminados, s/n
- 58 D. Juan Moreno Cabrera
San Isidro, 7 – POZOBLANCO
- 59 D. José Dionisio Castro Moreno
Felipe Rinaldi, 12 – POZOBLANCO
DÍA Y HORA: 28-Abril-2006-12:00 horas
- 60 D. José Dionisio Castro Moreno
Felipe Rinaldi, 12 – POZOBLANCO
- 61 D. Juan Moreno Cabrera
San Isidro, 7 – POZOBLANCO
- 62 D. Juan Moreno Cabrera
San Isidro, 7 – POZOBLANCO
DÍA Y HORA: 28-Abril-2006-13:00 horas
- 63 D^a Antonia Caballero Cabrera
Cidros, 21 – CÓRDOBA
- 64.1 D^a Antonia Caballero Cabrera
- 64.2 Cidros, 21 – CÓRDOBA
- 65 D. Pedro Herruzo García
Ramón y Cajal, 29 – POZOBLANCO
DÍA Y HORA: 3-Mayo-2006-10:00 horas
- 66.1, D^a Tránsito Díaz Encina
- 66.2 Ramón y Cajal, 32, Bj, 1 – POZOBLANCO
- 67 D. Pedro Herruzo García
Ramón y Cajal, 29 – POZOBLANCO
- 68 D. Pedro Herruzo García
Ramón y Cajal, 29 – POZOBLANCO
DÍA Y HORA: 3-Mayo-2006-11:00 horas
- 69 D. Horacio García Merchán
Jesús, 2 – POZOBLANCO
- 70 D. José García Serrano
Baldomero Pagón, 2 – POZOBLANCIO

- 71.1, D. Horacio García Merchán
 71.2 Jesús, 2 – POZOBLANCO
 72 D. Martín Ramírez Acosta
 Ricardo Delgado, 3 – POZOBLANCO
DÍA Y HORA: 3-Mayo-2006-12:00 horas
 73.1, 73.2 Dª Petra Lunar Rodríguez
 y 73.3 Cádiz, 22 – POZOBLANCO
 74 Dª M Dolores Jacayos Garrido
 Pintor Joseph Ribera, 15 –
 75.1 yDª Dominga Ramírez Acosta
 75.2 Jaén, 9 – CÓRDOBA
 76.1, 76.2 Dª Manuela de la Torre Acosta
 y 76.3 Avda. Marcos Redondo, 18 - POZOBLANCO

**TÉRMINO MUNICIPAL:
 POZOBLANCO**

- DÍA Y HORA: 5-Mayo-2006-10:00 horas**
 77 Dª Victoriana Angustia Moreno Muñoz
 San Antonio de Papua, 4, 6º 4 – CORDOBA
 78 Dª María Redondo Encinas
 Feria, 12, 1º izq. – POZOBLANCO
 79 Dª Carmen Redondo Encinas
 Hnas. Moreno Pozuelo, 18 Bj – POZOBLANCO
 80 Dª Isabel Fernández Ruiz
 Perpetuo Socorro, 26 - POZOBLANCO
DÍA Y HORA: 5-Mayo-2006-11:00 horas
 81 Dª Modesta Tribaldo Ballesteros
 Doctor Maraño, 24 – POZOBLANCO
 82 Dª María Auxiliadora Tribaldo Ballesteros
 Benedicto XV, 1,1 – POZOBLANCO
 83 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 Sto. Tomás de Aquino –CÓRDOBA
 84 D. Acisclo Frutos Galán
 Ronda de los Muñones, 63 – POZOBLANCO
DÍA Y HORA: 5-Mayo-2006-12:00 horas
 85 Ayuntamiento de Pozoblanco
 Cronista Sepúlveda, 2 – POZOBLANCO
 86 Dª Catalina Sánchez Sánchez
 San Sebastián, 16 Bj _ POZOBLANCO
 87 Dª Catalina Sánchez Sánchez
 San Sebastián, 16 Bj _ POZOBLANCO
DÍA Y HORA: 5-Mayo-2006-13:00 horas
 88 Dª Rosalia Alcaide Muñoz
 Benedicto XV, 13 – POZOBLANCO
 89 Dª Catalina Sánchez Sánchez
 San Sebastián, 16 Bj _ POZOBLANCO
 90 Ayuntamiento de Pozoblanco
 Cronista Sepúlveda, 2 – POZOBLANCO
DÍA Y HORA: 8-Mayo-2006-10:00 horas
 91 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 Sto. Tomás de Aquino – CÓRDOBA
 92 D. Sebastián Márquez Moreno
 San Sebastián, 33 Bj – POZOBLANCO
 93 D. Rogelio Encinas de Gracia
 Sta. Lucía, 1 – POZOBLANCO
 94 Delegación Ministerio de Economía y Hacienda
 Avda. Gran Capitán. 8 - CÓRDOBA
DÍA Y HORA: 8-Mayo-2006-11:00 horas
 95 Confederación Hidrográfica del Guadiana
 Carretera de Porcuna, 6 – CIUDAD REAL
 96 D. Bartolomé Muñoz Pozuelo
 Pedrajas, 43 – POZOBLANCO
 97 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 Sto. Tomás de Aquino – CÓRDOBA
 98 D. Juan Moreno Márquez
 Romo, 56 – POZOBLANCO
DÍA Y HORA: 8-Mayo-2006-12:00 horas
 99 Hermanos Moreno Garrido S.C.P.
 San Gregorio, 10 – POZOBLANCO
 100 D. Juan Alcalde Galán
 Ronda de los Muñones, 11 – POZOBLANCO
 101 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 Sto. Tomás de Aquino – CÓRDOBA
DÍA Y HORA: 8-Mayo-2006-13:00 horas
 102 Dª Antonia Sánchez López
 Plza. Mercado de Abastos 17, 1º POZOBLANCO

- 103 D. Juan Alcaide Galán
 Ronda de los Muñones, 11 – POZOBLANCO
 104 D. Juan Alcaide Galán
 Ronda de los Muñones, 11 – POZOBLANCO

Córdoba, a 23 de marzo 2.006.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.Fdo.: Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.259

**Información pública de autorización administrativa de
 instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 218/95

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Avenida de la Borbolla, n.º 5, Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Terrenos de la actual línea aérea a 66 kV «Pedroches-Villanueva de Córdoba», entre los apoyos n.º 60 y n.º 63 existentes, en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Liberar terrenos para permitir la urbanización de los mismos.

d) Características principales:

Origen: Apoyo n.º 60, de la L.A. 66 kV «Pedroches-Villanueva de Córdoba».

Final: Apoyo n.º 63, de la L.A. 66 kV «Pedroches-Villanueva de Córdoba».

Tipo: Aérea S/C.

Aisladores: U 70 BS.

Conductores y longitud: LA-180 y 770 m.

Presupuesto: 6.766,70 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de febrero de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.391

**Información pública de autorización administrativa de
 instalación eléctrica**

Expediente: RE- 04/003

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Agroenergética de Algodonales, S.A., con domicilio social en Ctra. Córdoba-Málaga, km 98, 14915- El Tejar (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial Las Moradillas, s/n. Ctra. Palenciana-El Tejar. C.P. 14914-Palenciana (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía desde la Central de producción «Agroenergética de Algodonales, S.A.» hasta subestación «Vetejar».

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión en bandeja con cable RHZ1 12/20 kV, 90 m de longitud y conductor de Al 2 (3 x 1 x 150 mm²), así como transformador 66/6,3 kV, 6 MW; 1 interruptor tripolar de 2000 A, 25 kV; 3 transformadores de intensidad 150/5-5-5 A; y 3 transformadores de tensión inductivos 72,5 kV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innova-

ción, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.760

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 26/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Torralbo Grupo Empresarial, S.L.U., con domicilio social en C/ San Francisco, número 55, de Lucena (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. N-331 Córdoba-Málaga en el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a naves industriales.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 25 KV de 330 m de longitud, conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.761

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 49/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de El Viso, con domicilio social en C/ Plaza de la Constitución, número 1 de El Viso (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Polígono Industrial «Fuente Nueva» de El Viso (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a polígono industrial.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 15 KV de 170 m de longitud, conductor AL 150 y centro de transformación interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA

Núm. 2.938

Expediente: VP/00103/2006

Anuncio de deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 23 de abril de 1959 y habiendo aprobado el Ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 13 de marzo de 2006, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el tramo «Comprendido desde el límite del término con Dos Torres, hasta el límite de término con Añora» y del «Descansadero de El Becerril», en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 9 de mayo de 2006, a las 10'00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 24 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.137

Expediente: VP/00103/2006

Anuncio de exposición pública de expediente de deslinde

Anuncio de exposición pública del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda del Vado del Panduro, en el tramo Completa en todo su recorrido, en el término municipal de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda del Vado del Panduro, en el tramo Completa en todo su recorrido, en el término municipal de Córdoba, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7.^a planta, en Córdoba, y en el Ayuntamiento de Córdoba, sito en calle Capitulares, sin número, 14001 Córdoba, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su para-

dero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 24 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Vicerrectorado de Política Científica
Núm. 3.077

Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos art. 83 de la de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y Convenios de Investigación.

Bases de la convocatoria:

1.- La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figurarán contenidas en los Anexos de esta Convocatoria, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003 de 24 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

2.- Forma de provisión: La forma de provisión es el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en los Anexos de esta Convocatoria.

3.- Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de esta Convocatoria. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

4.- Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta Convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Córdoba, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de una beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta Convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Córdoba la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Córdoba.

No obstante, estas becas podrán ser compatibles, previa solicitud al Vicerrector de Política Científica, siempre que la dedicación asignada en el Anexo correspondiente sea a tiempo parcial, con otro contrato o beca a tiempo parcial.

5.- Cuantía de las becas: La cuantía de las becas está especificada en cada uno de los Anexos de esta Convocatoria.

La cuantía mensual asignada en la Convocatoria de origen, podrá modificarse, siempre que no supere el 25% de la asignación inicial.

Las Becas implican además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes.

6.- Efectos de las becas: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto a partir del 1 de mayo de 2006, salvo que en la Comisión de Evaluación se especifique otra fecha, y siempre que el Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

7.- Duración de las becas: La duración de las Becas y su posible prórroga se determina en cada uno de los Anexos de esta Convocatoria. En ningún caso la vigencia de la beca prorrogada podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Córdoba. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los tres primeros meses de duración

de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrector de Política Científica la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

8.- Solicitudes:

8.1.- La solicitud seguirá el modelo normalizado que está disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/becas/impresos.html>

8.2.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba hasta el 17 de abril de 2006.

8.3.- La solicitud deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1.999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Córdoba.

Los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/92 deberán comunicar tal circunstancia a la Universidad de Córdoba (Servicio de Gestión de la Investigación), mediante FAX (nº 957 218030) el mismo día de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia del contrato que se solicita

8.4.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, por duplicado:

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Curriculum vitae

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos establecidos en cada uno de los Anexos de esta Convocatoria.

8.5.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado) y en la siguiente dirección:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/becas/convocatorias.html>

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de 2 días siguientes a la publicación de las listas en el tablón de anuncios y en la dirección antes citados. Transcurrido este plazo, sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará Resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce antes referido.

9.- Criterios de valoración: La Comisión Evaluadora valorará con carácter general:

- Expediente académico

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de los Anexos de esta Convocatoria.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los Anexos de esta Convocatoria, acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución correspondiente. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

10.- Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Política Científica.

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- Un miembro de la Comisión de Investigación.

- Un miembro propuesto por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio de Investigación y que figurará relacionado en los Anexos de esta convocatoria.

- Un funcionario del Servicio de Gestión de la Investigación que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

11.- Resolución y publicación: La relación de candidatos seleccionados en esta Convocatoria se hará pública en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado) y en la dirección:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/becas/convocatorias3.html>.

que servirá de notificación a los participantes del concurso.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las becas cuando a juicio de la Comisión Evaluadora, los currículos de los aspirantes no se ajusten a los requisitos determinados en los Anexos de esta Convocatoria.

12.- Disposición final: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio)

Córdoba, 24 de marzo de 2006.— El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO 1

- Número de becas: 1
- Proyecto: Ramón y Cajal.
- Investigador responsable: Enrique Aguilar Benítez de Lugo.
- Duración beca: 6 meses
- Dedicación: 40 horas semanales
- Prorrogable: No
- Cuantía mensual incluidos seguros: 1.000 •
- Perfil beca:
 - Experiencia en Espectrometría de Masas y Espectroscopía IR
 - Licenciado en Ciencias Químicas y Tecnología de los Alimentos
 - Terminación de los estudios en los últimos 3 años
 - Nota media del expediente superior a 1.7
- Representante en la Comisión de Selección: Lourdes Arce Jiménez.

ANEXO 2

- Número de becas: 1
- Proyecto: Plan de seguimiento ecorregional del paisaje protegido corredor verde del guadiamar. Secover. Formicidos y Ropaloceros
- Investigador responsable: Juan Fernández Haeger
- Duración beca: 6 meses.
- Dedicación: 40 horas semanales
- Prorrogable: No
- Cuantía mensual incluidos seguros: 550,00 •
- Perfil beca:
 - Licenciado/a en Biología o Ciencias Ambientales, con experiencia en ecología de insectos y en grupos taxonómicos focales, especialmente los formicidos. Se valorarán conocimientos de estadística, informática e inglés.
- Representante en la Comisión de Selección: Joaquín Reyes López.

ANEXO 3

- Número de becas: 1
- Proyecto: Déficit Irrigación for Mediterranean Agricultural Systems.
- Investigador responsable: Elias Fereres Castiel
- Duración beca: 10 meses.
- Dedicación: 40 horas semanales
- Prorrogable: Sí
- Cuantía mensual incluidos seguros: 1.100 •
- Perfil beca:
 - Experimentación en riego deficitario en cultivos mediterráneos
 - Ingeniero Agrónomo.
 - Amplios conocimientos de inglés y francés
 - Experiencia en programas de cooperación internacional
- Representante en la Comisión de Selección: M^a Auxiliadora Soriano Jiménez

ANEXO 4

- Número de becas: 1
- Proyecto: Déficit Irrigación for Mediterranean Agriculture Systems.
- investigador responsable: Elias Fereres Castiel
- Duración beca: 9 meses.
- Dedicación: 40 horas semanales

- Prorrogable: Sí
- Cuantía mensual incluidos seguros: 1.100 •
- Perfil beca:
 - Respuesta del olivar al riego deficitario. Desarrollo de experimentos de campo en variedades en Andalucía y Túnez.
- Ingeniero Agrónomo o similar. Amplios conocimientos de inglés y francés.
- Representante en la Comisión de Selección: M^a Auxiliadora Soriano Jiménez

ANEXO 5

- Número de becas: 1
- Proyecto: Ingeniería Genética en Hongos.
- Investigador responsable: M^a Isabel González Roncero
- Duración beca: 12 meses
- Dedicación: 40 horas semanales
- Prorrogable: Sí
- Cuantía mensual incluidos seguros: 1.300 •
- Perfil beca:
 - Licenciado o Doctor en Biología, Bioquímica, Química o Campos afines.
 - Se requirieren conocimientos demostrables en Genética y Biología Molecular de Hongos filamentosos.
 - Se valorarán publicaciones científicas, estancias en laboratorios nacionales y extranjeros, conocimientos de inglés.
- Representante en la Comisión de Selección: M^a Isabel González Roncero.

ANEXO 6

- Número de becas: 5¹
 - Proyecto: Puesta en valor integrado de la cueva del Cañaveralejo
 - Investigador responsable: José Clemente Martín de la Cruz
 - Duración beca: 6 meses.
 - Dedicación: 40 horas semanales
 - Prorrogable: Sí
 - Cuantía mensual incluidos seguros: 619,04 •
 - Perfil beca:
 - Titulación en Geografía e Historia, Historia, Humanidades, Ciencias
 - Experiencia en Prospección Arqueológica
 - Experiencia en Tratamiento de imágenes
 - Conocimiento sobre Diseño de Rutas Turísticas
 - Experiencia en Difracción de Rayos X y tratamiento estadístico
 - Representante en la Comisión de Selección: José Clemente Martín de la Cruz
- ¹ Adjudicación becas condicionada a la Resolución de concesión de subvención correspondiente.

ANEXO 7

- Número de becas: 1²
 - Proyecto: Allium sativum L.
 - Investigador responsable: Jesus Martín Sánchez
 - Duración beca: 6 meses.
 - Dedicación: 40 horas semanales
 - Prorrogable: Sí
 - Cuantía mensual incluidos seguros: 619,04 •
 - Perfil beca:
 - Alumno/a de los últimos cursos de licenciatura en biología o similar.
 - Las labores que habrá de desarrollar se relacionan con la sanidad vegetal y estarán enmarcadas tanto en el laboratorio de microbiología como en campo, donde habrá de realizarse diversas labores agronómicas relacionadas con la producción de semilla sana del cultivo objeto del proyecto (Allium sativum L.)
 - Representante en la Comisión de Selección: Jesus Martín Sánchez
- ² Adjudicación de la beca condicionada a la Resolución de concesión de la subvención correspondiente.

ANEXO 8

- Número de becas: 1
- Proyecto: Química Inorgánica
- Investigador responsable: Julián Morales Palomino
- Duración beca: 12 meses.
- Dedicación: 40 horas semanales

- Prorrogable: No
- Cuantía mensual incluidos seguros: 1.100 •
- Perfil beca:
- Proyecto a realizar: Materiales para electrodos avanzados de uso en baterías recargables de alto rendimiento
- Para ello se exige conocimiento de los siguientes métodos de medida:
 - Métodos de síntesis : precursor, sol-gel, templados; métodos de recubrimiento. Métodos analíticos de medida: ICP, AA.
 - Difracción de Rayos X, microscopía electrónica de transmisión y barrido.
 - Métodos electroquímicos de caracterización de baterías: voltamétricos, galvanostáticos y potencioestáticos, de impedancia compleja.
- Representante en la Comisión de Selección: Julián Morales Palomino

ANEXO 9

- Número de becas: 2
- Proyecto: Polen de Miel
- Investigador responsable: José Luis Ubera Jiménez
- Duración beca: 6 meses.
- Dedicación: 20 horas semanales
- Prorrogable: Sí
- Cuantía mensual incluidos seguros: 310 •
- Perfil beca:
- Conocimiento de la Flora Andaluza.
- Conocimiento de la palinoflora mediterránea
- Experiencia en métodos de extracción polínica de muestras de mieles.
- Currículo específica del candidato.
- Representante en la Comisión de Selección: José Luis Ubera Jiménez.

ANEXO 10

- Número de becas: 1
- Proyecto: Comenius-Vista
- Investigador responsable: Rosario Ortega Ruiz
- Duración beca: 5 meses.
- Dedicación: 20 horas semanales
- Prorrogable: Sí
- Cuantía mensual incluidos seguros: 500 •
- Perfil beca:
- Licenciado/a en: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Económicas, Humanidades
- Conocimiento fluido de inglés.
- Representante en la Comisión de Selección: Antonio Jesus Rodríguez

ANEXO 11

- Número de becas: 1
- Proyecto: Control biológico del parásito de la adormidera, *Timaseis papaveris*, por medio de hongos entomopatógenos
- Investigador responsable: Cándido Santiago Álvarez
- Duración beca: 6 meses.
- Dedicación: 20 horas semanales
- Prorrogable: Si
- Cuantía mensual incluidos seguros: 300 •
- Perfil beca:
- Estudiante de último curso de Ingeniero Agrónomo que haya cursado la asignatura, Aplicaciones Biotecnológicas en Entomología.
- Experiencia previa en técnicas de aislamiento, identificación y caracterización de hongos entomopatógenos..
- Experiencia en técnicas de ADN y proteómica.
- Conocimiento de inglés.
- Representante en la Comisión de Selección: Cándido Santiago Álvarez y Enrique Quesada Moraga

ANEXO 12

- Número de becas: 1
- Proyecto: Centro Documentación Europea.
- Investigador responsable: José M^a Casado Raigón
- Duración beca: 6 meses
- Dedicación: 20 horas semanales
- Prorrogable: Sí
- Cuantía mensual incluidos seguros: 420,71 •
- Perfil beca:
- Licenciado/

- Diplomado con conocimientos de informática, programas, páginas web, conocimientos de documentación sobre la U.E.
- Representante en la Comisión de Selección: José M^a Casado Raigón.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL**

Núm. 2.849

Decreto del Presidente del I.C.H.L.

En Córdoba, a nueve de marzo de dos mil seis.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador del pasado 29 de noviembre de 2005, de la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir 3 plazas de Auxiliar (Personal Laboral), incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2005, al servicio de este Organismo, en el ejercicio que confiere el art. 11.g) de los Estatutos del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, por el presente Decreto se aprueban las:

Bases por la que se regula la composición y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares para atender necesidades de personal de carácter temporal.**Artículo 1.- Objeto.**

El objeto de las presentes Bases es la constitución de una Bolsa de Trabajo para la Categoría o Grupo de Auxiliar Administrativo, resultante de la Convocatoria de 3 plazas de Auxiliares (BOP 19/5/2005), prevista en el Anexo I, Apartado 1.8 de la misma convocatoria.

Artículo 2.- Definición y entra en vigor.

Se entiende por Bolsa de Trabajo un sistema de selección para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

La entrada en vigor será cuando se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, e implicará el vencimiento de la Bolsa de Trabajo que para la misma categoría exista en la actualidad.

Artículo 3.- Composición de la Bolsa de Trabajo.

La Bolsa de Trabajo estará formada por un máximo de 50 opositores que habiendo superado todos los ejercicios de la Convocatoria de 3 plazas de Auxiliar (BOP 19-5-2005) no hayan obtenido plaza. La posición del opositor en la misma estará determinada por la puntuación alcanzada en el proceso de selección. La composición y n.º de orden ocupado es la siguiente:

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Serrano Casado, María José	30531183-V
2	Soria Montero, Cándida	44350368-C
3	Montes Lopez, Rafaela	30808209-P
4	Torres Serrato, Amparo	30483412-V
5	Rodríguez Mesa, José María	30203821-Z
6	Carbonero Enríquez, Juana	30206313-E
7	Torres Muñoz, María del Carmen	52418381-Y
8	Mielczarczyk, Justyna Sabina	X2600464S
9	Gómez Montes, María Isabel	30511451-L
10	Fernández Marín, Francisca Luisa	30809507-H
11	Serrano García, Antonio	30476433-F
12	Toscano Martorell, José Pablo	30792601-V
13	Leal Cortes, Antonio	44358172-G
14	Serradilla Magdaleno, María Isabel	44350183-L
15	Leiva Herrerías, Natalio	30500162-T
16	Caballero Caballero, M. ^a del Carmen	30791910-Q
17	Lopez Larrubia, María del Carmen	44359544-L
18	Valentin Casanova, Gabriel Francisco	30535034-G
19	Patilla Villuendas, Juan	30310746-S
20	Serrano Asensio, Cristina	30823380-E
21	Jiménez Viedma, José Ignacio	30796459-B
22	Castro Priego, María José	30808377-S
23	Fernández Baena, Francisco	30827016-R
24	Caballero Muñoz, Consuelo	30536653-J
25	De Ruz Fernández, Yolanda	30818495-J
26	Serradilla Magdaleno, M ^a Auxiliadora	44350182-H
27	De Julián Ramirez, María Lourdes	30501242-E
28	Bonilla López, Francisca Luisa	30798402-E
29	García Muñoz, Antonio Gabriel	30786923-C
30	Reyes Ortiz, María del Carmen	30539497-N
31	González Luque, Mireia	80145271-T
32	Bollero Bollero, Ana	30529467-A

Artículo 4.- Cobertura de necesidades temporales.

Las contrataciones temporales se ofertarán al primero de la lista de la Bolsa de Trabajo, ordenada de mayor a menor puntuación.

a) Interinidades: Se entiende por contrato de interinidad la ocupación temporal de una plaza vacante en la plantilla, o bien, la sustitución de un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo.

b) **Acumulación de tareas y servicios determinados:** Se entiende por contrato de acumulación de tareas y obra o servicio determinado la realización de actividades cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de trabajo así lo exigieran.

Artículo 5.- Ceses.

Las causas de cese serán las fijadas en la normativa aplicable en cada caso y para la modalidad contractual prevista en el apartado b) del artículo anterior, de conformidad con lo previsto en el R. D. 2720/1998, cesará por la reincorporación del trabajador sustituido, por el vencimiento del plazo legal establecido para la reincorporación o por la extinción de la causa que dio lugar a la reserva del puesto de trabajo. Finalizado el contrato, el aspirante volverá a la posición ocupada en la Bolsa de Trabajo.

Artículo 6.- Renuncias.

Con carácter general, la no aceptación o renuncia a una cobertura temporal conllevará la exclusión de la bolsa.

Artículo 7.- Expediente disciplinario.

En caso de despido disciplinario, se producirá la exclusión de la Bolsa de Trabajo cuando el despido sea firme y la suspensión cautelar de la inscripción en la bolsa desde la apertura del expediente disciplinario. Si mientras se instruye un expediente disciplinario se extingue la relación, la inclusión o exclusión de la bolsa de trabajo estará sujeta a la resolución derivada del expediente.

Artículo 8.- Procedimiento.

Por la Unidad Administrativa encargada de la gestión de la bolsa de trabajo se dejará constancia por medios fehacientes de cualquier incidencia que se produzca en la disponibilidad o la ausencia de ésta por parte de aquellos solicitantes a los que se le oferte la cobertura de una necesidad temporal.

En primera instancia se realizará la localización mediante llamada telefónica. En el supuesto de no localización se enviará un telegrama dándole un plazo de 48 h. para que acepte o renuncie a lo ofertado. Si no se recoge el telegrama equivaldrá a la renuncia de lo ofertado.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y
ACCIÓN TERRITORIAL**

Servicio Central

Núm. 2.918

A N U N C I O

Aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 19/10/2005 las Bases de la Convocatoria de Beca de Investigación en Indicadores Ambientales de Sostenibilidad para el Apoyo al Observatorio de la Agenda 21 Provincial, y transcurrido el plazo de información pública concedido mediante anuncio publicado en BOP núm.189 de 8/11/2005, sin que se hayan producido alegaciones, se considera adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a su publicación íntegra mediante el presente, todo ello de conformidad con art. 70 de Ley 7/1985 de 2 de abril:

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE
INVESTIGACIÓN EN INDICADORES AMBIENTALES DE
SOSTENIBILIDAD PARA EL APOYO AL OBSERVATORIO
DE LA AGENDA 21 PROVINCIAL**

PRIMERA.- OBJETO

El presente documento tiene por objeto la regulación de las bases para la convocatoria de UNA beca destinada a la realización de trabajos de investigación sobre el tema indicado en la base tercera de las presentes bases, para el apoyo al Observatorio de la Agenda 21 Provincial, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial aprobada por Pleno de 18/05/2005 y publicada en el B.O.P. nº 131 de 26 de julio de 2005, así como Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Las ayudas tendrán carácter de subvención, y se financiará con cargo a los presupuestos de la Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil.

SEGUNDA.- DOTACIÓN DE LA BECA:

La dotación económica de la beca será la que se derive de la correspondiente convocatoria con cargo a la consignación presupuestaria fijada anualmente a través de los Presupuestos; dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle y de un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica durante la duración de la beca.

TERCERA.- SELECCIÓN Y CONTENIDO DE LAS MEMORIAS

La selección de los concursantes será a través de la presentación de una memoria de investigación que deberá referirse exclusivamente a:

AGENDA 21 PROVINCIAL DE CÓRDOBA: INDICADORES AMBIENTALES DE SOSTENIBILIDAD

Con especial referencia en su determinación a:

- a) las fuentes de recogida de datos del indicador (localización y actualización de datos de registros),
- b) las valoraciones de determinación de su información por los miembros en los grupos de trabajo del Observatorio,
- c) el conjuntar los resultados de estos grupos, y
- d) el dinamizar el trabajo con los indicadores entre el Observatorio y el resto de agentes de participación implicados en el desarrollo de la Agenda 21 Provincial.

La tutoría de la beca está adscrita al Departamento de Medio Ambiente y Protección Civil de la Diputación de Córdoba a través del Secretario de Actas del citado Observatorio, en horario administrativo establecido.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Podrán concurrir a la beca los/as nacidos/a en Córdoba y su provincia, así como aquellos/as que demuestren documentadamente su residencia en la misma, con el único requisito de estar en posesión del título de licenciado, arquitecto o ingeniero.

Así mismo se han de cumplir los requisitos generales para la concesión de subvenciones fijados en el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba.
- b) Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal.
- c) Copia cotejada del Título Académico.
- d) Copia cotejada del Carnet de Conducir.
- e) Curriculum Vitae acreditando documentalmente los méritos alegados.
- f) Copia cotejada de la certificación académica personal.
- g) Memoria descriptiva de la investigación o estudio a realizar en la que se detallan los objetivos, metodología, cronograma, justificación presupuestaria y otros datos para la mejor comprensión de la propuesta presentada.
- h) Declaración responsable de no haber contado con fondos públicos para los proyectos presentados.
- i) Declaración responsable de no incurrir en caso de incompatibilidad prevista en la vigente legislación, así como encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- j) Declaración responsable de contar con la posibilidad de disponer de vehículo propio para el caso de realizar desplazamientos a municipios y al lugar de trabajo de los miembros del Observatorio.
- k) Informe de un/a investigador/a sobre la memoria presentada.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) y el plazo terminará a las 13:30 de los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el BOP. Las remitidas por correo se enviarán certificadas y la fecha del matasellos se considerará la de presentación. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal

se estará a lo dispuesto en el art. 71 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

La selección de los candidatos se efectuará de acuerdo con criterios de selección objetivos, sobre un máximo de 55 puntos, entre los que se tendrán en cuenta:

1. Las acciones propuestas en torno a la determinación de indicadores de la Agenda 21 Provincial en coherencia con las tareas de los grupos de trabajo de los miembros del Observatorio de la Agenda 21 Provincial de Córdoba. De 0 a 10 puntos.

2. La adecuación de la metodología a las necesidades de trabajo de los miembros del Observatorio de la Agenda 21 Provincial. De 0 a 10 puntos

3. Las actividades propuestas de dinamización de los indicadores entre el Observatorio y el resto de agentes implicados en el desarrollo de la Agenda 21 Provincial de Córdoba. De 0 a 10 puntos.

4. Realización de tareas de seguimiento de indicadores ambientales de la Agenda 21 Provincial de Córdoba. De 0 a 10 puntos.

5. Trayectoria investigadora, considerando especialmente la labor de investigación en materias de contenido similar a la de la presente convocatoria. De 0 a 5 puntos.

6. Expediente académico del solicitante, valorado por la nota media. De 0 a 5 puntos.

7. Asistencia a actividades formativas en materia de Agenda 21 Local así como participación en las mismas como docente. De 0 a 5 puntos.

Existirá una Comisión evaluadora de las memorias de investigación que ejercerá como Comisión de Selección y Valoración para informar las memorias presentadas, pudiéndose declarar desierta la beca por el bajo interés y/o calidad de las mismas.

Dicha Comisión estará formada por:

a) Presidente: El Presidente de la Corporación o Diputado/a Delegado/a en quien delegue.

b) Vocales:

· Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Provincial.

· El Presidente del Observatorio de la Agenda 21 Provincial.

· Un Técnico de la Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil de esta Diputación.

c) Secretaría: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Si se estima conveniente, la Comisión Evaluadora podrá celebrar entrevistas con alguno de los concursantes para apoyar la propuesta de resolución.

OCTAVA. ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza General de Subvenciones, la propuesta de resolución al órgano de gobierno competente previamente ha de ser notificada a los interesados, con objeto de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, por un plazo de 10 días hábiles.

La Comisión de Selección y Valoración, realizará propuesta de resolución de concesión de la beca convocada al órgano competente, cuya resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba y notificada al beneficiario.

En dicha propuesta de resolución, la Comisión de Selección y Valoración designará dos suplentes, para que, en caso de renuncia o imposibilidad por parte del seleccionado, pueda cubrirse la beca.

La Propuesta de Resolución definitiva se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios para que en el plazo de un mes comuniquen su aceptación.

La Resolución de concesión de Beca corresponde al Presidente de la Corporación.

NOVENA.- PAGOS

La beca contará con una asignación mensual correspondiente a la parte proporcional de la cuantía de la misma, descontando el seguro de accidentes, que será abonada por mensualidades vencidas, estando el último pago condicionado a la entrega de la memoria de las actividades realizadas.

A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

DÉCIMA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en esta Ordenanza y en las demás normas que resulten aplicables.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

j) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

UNDÉCIMA.- PLAZO DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo máximo de presentación de los trabajos será de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación de la beca.

El adjudicatario deberá entregar una memoria final de actividades realizadas en original y copia de trabajo, en formato DIN A-4, debidamente encuadernado, y en formato magnético.

El Observatorio de la Agenda 21 Provincial realizará información sobre el desarrollo y resultados parciales de los trabajos, así como su adecuación a la memoria presentada y los remitirá a la Comisión de Selección y Valoración, a través de la Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil.

DUODÉCIMA.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LA BECA.

1. La concesión y disfrute de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Diputación de Córdoba y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación del beneficiario a la plantilla.

2. En caso de renuncia a la beca, el suplente o el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que resten al menos seis meses para su conclusión. En ese supuesto, el becario dejará de percibir tanto la parte proporcional de la mensualidad en curso como las restantes..

3. Los trabajos de investigación realizados serán propiedad de la Diputación de Córdoba. La Comisión de Selección y Valoración,

se pronunciará sobre la idoneidad de su publicación. En este caso, la beca cubrirá los derechos de autor/a de la primera edición.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LA BECA

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes.

DECIMOCUARTA. RENOVACIÓN DE LA BECA.

Tras la entrega de resultados de la investigación, si no se han concluido los objetivos de la misma se podrá, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil, renovar por un año más y similar cuantía la beca indicada, al beneficiario de la misma, contando con el informe favorable de la tutoría y Jefatura del Departamento de Medio Ambiente y Protección Civil y oído el Observatorio de la Agenda 21 Provincial.

Córdoba a 20 de marzo de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

A N U N C I O

Núm. 3.072

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el Anexo III del vigente Acuerdo Colectivo del personal funcionario de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba (B.O.P. de 30 de diciembre de 2.004), las presentes bases regulan las normas para la provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de concurso específico, de los puestos que a continuación se detallan:

Cod.— Denominación.— Vcte.— Adsc.— Grupo.— C.D.— Servicio/Departamento.

280; Responsable Gestion BOP; F/L; BC; 22; BOP, Registro e Información.

393; Adjunta Jefatura de Sección Control Financiero; 1; Fun; BC; 22; Intervención.

395; Adjunta Jefatura de Sección Contabilidad; 1; Fun; AB; 22; Intervención.

583; Coordinador/a Encuesta Infraestructura; 1; Fun; B; 22; Central de Cooperación.

660; Coordinador/a; 1; F/L; CD; 1; Cultura.

679; Responsable Centro Información Juvenil; 1; F/L; BC; 22; Juventud.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1.976, en este concurso se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los empleados públicos.

Primera.

Podrán participar en esta Convocatoria los empleados públicos de plantilla en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Deberán participar en la convocatoria aquellos empleados públicos incluidos en el párrafo anterior que tengan una adscripción provisional si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

Segunda.

Podrán participar los empleados públicos comprendidos en la Base primera, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

Los empleados públicos con destino definitivo sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

Los empleados públicos en situación de servicios especiales o en situación de excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación

de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido

Los empleados públicos en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los empleados públicos participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias a las mismas hasta la firma de la resolución de adjudicación. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación, en el plazo señalado en la base tercera punto 1.

Cuarta

El concurso constará de dos fases. Para poder obtener el puesto de trabajo, habrá de alcanzarse una valoración mínima de tres puntos en la primera fase y de cuatro en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda. En la primera se valorarán la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará, además de lo previsto en el Anexo correspondiente, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Valoración de los méritos generales.

1.- Valoración del trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

• Por el nivel de un puesto de trabajo superior al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 0,75 puntos. más de dos años: 1 punto.

• Por el nivel de un puesto de trabajo igual al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 1,75 puntos. más de dos años: 2 puntos.

• Por el nivel de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 1,25 puntos. más de dos años: 1,50 puntos

• Por el nivel de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 0,10 puntos. más de dos años: 0,20 puntos.

A los empleados públicos reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, se les valorará como puesto el que les corresponda de acuerdo con dichas normas con la puntuación mayor. A los empleados públicos en comisión de servicios o adscripción provisional se les valorará el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

2.- Valoración del grado personal.

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

- Por grado personal de igual a superior nivel al puesto al que se concursa: 3,00 puntos
- Por grado personal inferior en 1 nivel al del puesto al que se concursa: 2,50 puntos
- Por grado personal inferior en 2 niveles al del puesto al que se concursa: 2,00 puntos
- Por grado personal inferior en 3 niveles al del puesto al que se concursa: 1,50 puntos
- Por grado personal inferior en 4 niveles al del puesto al que se concursa: 1,00 puntos

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Unicamente se valorarán la superación o impartición de aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, impartidos por la Diputación Provincial de Córdoba, Centros de formación y perfeccionamiento de funcionarios y los impartidos en el ámbito de la formación continua por los agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita y especificados en el Anexo VII, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,30 puntos
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 a 300 horas ó de 41 a 60 días: 1 punto
- De 301 a 400 horas ó de 61 a 80 días: 1,50 puntos
- De más de 400 horas ó de 80 días: 2,00 puntos

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas:

- 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

4.- Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,40 puntos, hasta un máximo de seis puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5.- Circunstancias familiares:

Hasta un máximo de dos puntos, se concederán las siguientes puntuaciones por concurrir algunas de las siguientes circunstancias familiares:

5.1 Por destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, 1 punto.

5.2 Por cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor, 1 punto.

5.3. Por cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, 1 punto. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

B) Valoración de méritos adecuados al puesto.

En la segunda fase, se valorará la capacidad de los aspirantes para el desempeño del puesto. Con carácter general tendrá dos apartados:

Memoria y entrevista: elaboración de una memoria proyecto de actuación atendiendo a las funciones del puesto a desempeñar. Los candidatos presentarán y defenderán oralmente ante la Comisión de Valoración la memoria elaborada durante treinta minutos como máximo. A continuación, los miembros de la Comisión podrán formular preguntas sobre el trabajo presentado. La memoria, su defensa oral y la entrevista se valorarán conjuntamente hasta un máximo de seis puntos. Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las entrevistas.

Experiencia y conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, que se valorará hasta un máximo de seis puntos. La convocatoria deberá fijar los méritos específicos adecuados a las características de los puestos mediante la delimitación de los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto.

Sólo podrán valorarse los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el Anexo respectivo.

La valoración máxima de los méritos adecuados será de 6 puntos. En todo caso, será necesario que los méritos se acrediten documentalmente mediante las pertinentes certificaciones.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el concurso será necesario que los solicitantes alcancen, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima de los méritos adecuados.

QUINTA

La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

Los méritos se calificarán mediante el sistema de autobaremación. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo VIII correspondiente, por cada puesto solicitado.

b) La Comisión de valoración procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los aspirantes. En dicho proceso de verificación, la Comisión podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con el puesto objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas así como en el caso de apreciar errores aritméticos. En ningún caso, podrá la Comisión calificar méritos no alegados ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que éstos hubieran incurrido en errores aritméticos.

c) En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEXTA

La Comisión de Valoración que intervendrá en el proceso de adjudicación de los puestos quedará conformada del siguiente modo:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o un empleado de la misma con titulación de Licenciado/a en Derecho. Actuará con voz y sin voto.

VOCALES:

Tres miembros en representación de la Corporación, siendo uno al menos empleado representante del Area al que figure adscrito cada puesto de trabajo.

Tres miembros propuestos por las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en la Diputación Provincial, en proporción al resultado de las elecciones sindicales.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán, con voz pero sin voto, en calidad de asesores, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Realizada la valoración de los méritos por la Comisión, se hará pública la propuesta de resolución del concurso en el Tablón de Edictos. Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de diez días, las cuales, examinadas por la Comisión, serán elevadas junto con las propuestas de adjudicación al órgano convocante.

SÉPTIMA

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

OCTAVA

Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la Base tercera.

Los traslados que hayan de producirse por la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

NOVENA

El concurso se resolverá por resolución de la Presidencia, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia en la que figurarán los datos personales del empleado, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la convocatoria a empleado en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el art. 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos que se contemplan en el punto 2 de la Base segunda.

DÉCIMA

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Podrá diferirse el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, lo que se comunicará a la unidad a la que haya sido destinado el empleado.

Excepcionalmente, a propuesta de la Unidad de origen del empleado, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Presidencia podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

UNDÉCIMA.-

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Departamentos u Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

ANEXO I:

Responsable Gestión BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, bien sea con carácter definitivo, comisión de

servicios o adscripción provisional, en alguna de las siguientes dependencias: Departamento del BOP, Registro e Información y Departamento de Imprenta (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de nivel 20 como mínimo con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en las mismas dependencias antes señaladas (máximo 3 puntos).

0,10 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefe de Negociado, bien sea con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre la legislación en materia de Boletines Oficiales de la Provincia y los que versen sobre las materias previstas en el Anexo VII cuyos códigos sean los siguientes:

A, B, C18, C19, C20, C21, C54, C55, D), E), F) G), H1, H4, L)

ANEXO II:

Adjuntia Jefatura de Sección Control Financiero

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, bien sea con carácter definitivo, comisión de servicios o adscripción provisional, en alguna de las siguientes dependencias: Intervención, Hacienda o Tesorería (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de nivel 20 como mínimo con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en las mismas dependencias antes señaladas (máximo 3 puntos).

0,10 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefe de Negociado, bien sea con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos previstos en el Anexo VII cuyos códigos sean los siguientes:

B), C18, C19, C20, C21, C54, C55, D), E), F) G), H1, H4, L)

ANEXO III:

Adjuntia Jefatura de Sección Contabilidad

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, bien sea con carácter definitivo, comisión de servicios o adscripción provisional, en alguna de las siguientes dependencias: Intervención, Hacienda o Tesorería (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de nivel 20 como mínimo con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en las mismas dependencias antes señaladas (máximo 3 puntos).

0,10 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefe de Negociado, bien sea con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos previstos en el Anexo VII cuyos códigos sean los siguientes:

B), C54, C55, D), E), F) G), H1, H4, L)

ANEXO IV:

Coordinador/a Encuesta Infraestructura

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción

provisional en el Servicio Central de Cooperación, unidad de Encuesta, (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional e inferior nivel en el mismo Servicio, unidad de Encuesta, (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre la Encuesta de Infraestructuras y equipamientos municipales y los que versen sobre las materias previstas en el Anexo VII cuyos códigos sean los siguientes:

A), G), H), L)

ANEXO V:

Coordinador/a CULTURA

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, bien sea con carácter definitivo, comisión de servicios o adscripción provisional, en el Departamento de Cultura (máximo 6 puntos).

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en la misma dependencia ante señalada (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre políticas públicas en materia de Cultura y los que versen sobre las materias previstas en el Anexo VII cuyos códigos sean los siguientes:

A), G), H), L)

ANEXO VI:

Responsable Centro Información Juvenil

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, bien sea con carácter definitivo, comisión de servicios o adscripción provisional, en el Departamento de Juventud (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en las mismas dependencia antes señalada (máx. 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre políticas públicas en materia de Juventud y los que versen sobre las materias previstas en el Anexo VII cuyos códigos sean los siguientes:

A), C55, D), E), G), H1 H4, L)

ANEXO VII:

Códigos de MATERIAS Formativas

A) DIRECCIÓN Y GERENCIA PÚBLICA

- A1 Gestión de Programas Socioculturales en la Administración Pública
- A2 Nueva pautas en la Planificación de Programas
- A3 Introducción a la calidad en las Administraciones Públicas
- A4 Control Interno en el Sector Público Local
- A5 Gestión y calidad de los servicios públicos
- A6 Las cartas de servicios
- A7 Gestión de proyectos
- A8 Análisis y diseño de políticas públicas
- A9 Dirección de equipos de trabajo
- A10 Comunicación interna y externa
- A11 Liderazgo y motivación
- A12 Técnicas de Dirección y Motivación del Personal
- A13 Marketing Interno en la Administración Pública
- A14 Dirección por Objetivos
- A15 Modelos y sistemas de calidad

B) GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

- B1 Régimen Jurídico y Contabilidad de Sociedades
- B2 Fundamentos de Contabilidad por Partida Doble
- B3 Procedimientos de Ejecución Presupuestaria
- B4 Cálculo Financiero y Operación de Crédito Locales
- B5 Operaciones Contables y Presupuestarias de fin de ejercicio y cierre en Entidades Locales
- B6 La Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales
- B7 Operaciones financieras activas y pasivas de las Entidades Locales
- B8 Gestión de la Tesorería y la Recaudación
- B9 Presupuesto, gasto público y contabilidad presupuestaria de gastos
- B10 Gestión del sistema tributario local
- B11 Análisis de la Información económico-financiera de las Corporaciones Locales
- B12 Control interno y fiscalización de las Corporaciones Locales

C) FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA DETERMINADOS COLECTIVOS

- C1 Mecánica e Inyección de Gasolina
- C2 Sistema de frenos A.B.S. y Teves
- C3 Turbo Inyección
- C4 Conducción y Seguridad
- C5 Perfeccionamiento para personal de oficios
- C6 Higiene y Limpieza de Superficies y Mobiliario
- C7 Personal de Oficios «Servicios Generales»
- C8 Mantenimiento Polivalente
- C9 Actualización de técnicas y materiales de mantenimiento
- C10 Actualización técnica de Albañilería
- C11 Actualización en Técnicas de Albañilería
- C12 Oficial 1ª Pintor
- C13 Técnicas de actuación ante emergencias (Bomberos y Policía Local)
- C14 Técnicas de rescate en accidentes de circulación
- C15 Curso sobre protección respiratoria en las intervenciones
- C16 Curso de Reciclaje en Emergencias
- C17 Técnicas avanzadas de extinción de incendios de interiores «flashover»
- C18 Formación del personal Auxiliar y Administrativo de Entidades Locales
- C19 Gestión de Archivos
- C20 Archivos de Oficina en la Administración Local
- C21 Archivo de Oficina en la Administración Provincial
- C22 Curso de promoción y perfeccionamiento del Colectivo de Auxiliares Administrativos
- C23 Expedientes Administrativos del Área de Infraestructura Municipales y Acción Territorial. Su implementación ofimática
- C24 Promoción de trabajadores de los Grupos E y D a la Escala Administrativa
- C25 Gestión y mantenimiento de instalaciones deportivas
- C26 Introducción al desarrollo rural
- C27 Mantenimiento de Explotaciones Agropecuarias
- C28 Alimentación, reproducción e higiene ganadera
- C29 Técnica de Podas (teórico-práctico)
- C30 Perfeccionamiento en Agricultura
- C31 Técnicas de aprendizaje para las modificaciones de conducta en deficientes mentales gravemente afectados
- C32 Adquisición de hábitos de conducta en deficientes profundos
- C33 Técnicas de modificación de conductas para personas con retraso mental
- C34 Taller de movilización física con deficientes mentales profundos (teórico-práctico)
- C35 Uso y defensa de las Carreteras. Procedimiento Sancionador.
- C36 Actualización profesional para Auxiliares de Vías y Obras
- C37 Maquinaria de Obras Públicas; Usos y Riesgos
- C38 Conservación y mantenimiento de caminos y carreteras provinciales
- C39 Actualización de peones de vías y obras
- C40 Sistemas de acción preventiva en el sector del agua
- C41 Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano

- C42 Mantenimiento de instalaciones de distribución de aguas potables
- C43 Intervención de los Servicios Públicos ante la Violencia doméstica (mujeres y menores)
- C44 Actuación Policial en materia de tráfico y seguridad vial
- C45 Instrucción de Atestados de Tráfico
- C46 Violencia de género para Policías Locales
- C47 Policía Local: legislación local, relación con el ciudadano y técnicas de autodefensa
- C48 Formación de Bibliotecarios
- C49 Manipulador/a de Alimentos
- C50 Gestión Energética Municipal
- C51 Nuevo Reglamento de baja tensión
- C52 Perfeccionamiento en puestos de Secretaría de Dirección
- C53 Curso de protocolo y ceremonial de actos
- C54 Técnicas documentales en las Administraciones Públicas
- C55 Organización del trabajo administrativo y elaboración de documentos
- C56 Perfeccionamiento personal subalterno
- C57 Aplicación informática Registro de documentos
- C58 Artes gráficas
- C59 Representación y defensa de las Corporaciones Locales

D) IDIOMAS

- D1 Inglés
- D2 Francés

E) INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

- E1 Hablar en Público
- E2 Lenguaje de signos
- E3 Comunicación y atención al ciudadano
- E4 La Administración al servicio de los ciudadanos. Los derechos de los ciudadanos.

F) RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMENTAL de las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- F1 La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:
- F2 El procedimiento Administrativo Común. Actos administrativos. Los recursos administrativos.
- F3 Organización administrativa.
- F4 La expropiación forzosa.
- F5 El servicio público local.
- F6 La contratación administrativa.
- F7 Los bienes de las Entidades Locales.
- F8 La responsabilidad de la Administración.
- F9 La potestad sancionadora.
- F10 Normativa y gestión de subvenciones
- F11 Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo de las Corporaciones Locales
- F12 La Ejecución del Contrato de Obra Pública en el Ámbito de las Corporaciones Locales
- F13 La Concesión Administrativa en el Ámbito de las Corporaciones Locales
- F14 Régimen electoral Local

G) NUEVAS TECNOLOGÍAS, INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN

- G1 Diseño asistido por ordenador
- G2 Tratamiento de textos
- G3 Cálculo de Estructuras
- G4 Page Maker
- G5 Sistemas Operativos Windows
- G6 Internet, Web y Correo Electrónico
- G7 Presentación en PowerPoint
- G8 Explotación Cartográfica con Autocad
- G9 EPRICAL
- G10 Hojas de cálculo EXCEL
- G11 Bases de datos ACCESS

H) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

- H1 Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico
- H2 Prevención de Riesgos Laborales nivel intermedio
- H3 Prevención de Riesgos Laborales, nivel superior
- H4 Prevención de Riesgos Laborales específicos
- H5 Seguridad en edificios
- H6 Control y mando en las intervenciones del personal del servicio de extinción de incendios
- H7 Conocimientos básicos en materia de prevención y extinción de incendios

- H8 Planes de Emergencia y Autoprotección
- H9 Actuación ante una Emergencia del Equipo de Evacuación
- H10 Cómo actuar dentro de una Brigada de segunda intervención en caso de emergencia
- H11 Actuaciones de emergencia en el Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos
- H12 Actuación de Jefes de intervención en casos de emergencia
- H13 Coordinación de situaciones de emergencia. Jefe de emergencias.

I) RECURSOS HUMANOS

- I1 Gestión y Administración de Recursos Humanos
- I2 Relaciones Laborales
- I3 Derecho Sancionador
- I4 Técnicas de Negociación
- I5 Representación y presencia sindical
- I6 Aplicaciones informáticas de personal y nóminas

J) UNIÓN EUROPEA

- J1 Tratado de la Unión Europea
- J2 Programas de la Unión Europea destinados a las Administraciones Locales

K) URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

- K1 Gestión Ambiental Local
- K2 Introducción a la Gestión Medioambiental Local
- K3 Verificación Medio Ambiental
- K4 Módulo de Formación en Medio Ambiente
- K5 Urbanismo en el ámbito municipal,
- K6 Régimen Jurídico Urbanístico Comunidad Andaluza
- K7 Turismo Rural
- K8 Ley Andaluza de Carreteras y Circulación de Vehículos
- K9 Régimen Jurídico y Gestión Medioambiental de las Corporaciones Locales
- K10 Desarrollo de la Agendas 21 Municipal y del Sistema de Gestión Medioambiental para Ayuntamientos

L) TRANSVERSALES

- L.1. Políticas de oportunidades para las mujeres
- L.2. Desarrollo de Habilidades Sociales en el Entorno Laboral
- L.3. Discriminación de género e igualdad de oportunidades
- L.4. Trabajo en Equipo
- L.5. Técnicas de Organización Personal del Trabajo
- L.6. Cómo manejar el estrés en el ámbito laboral
- L.7. Cómo desarrollar la autoestima en el trabajo.

ANEXO VIII
 MODELO DE AUTOBAREMACION PARA CONVOCATORIAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
 (Rellene sólo los espacios no sombreados)

DATOS PERSONALES			
NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Teléfono	Categoría profesional	Régimen jurídico (funcionario/a /laboral fijo)	
Puesto de trabajo		Servicio/Departamento	

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Fecha de publicación en el BOP:	Puesto solicitado:
Nivel de complemento de destino:	Unidad de adscripción

1. MERITOS ADECUADOS AL PUESTO.- máximo 6 puntos		
Descripción del mérito conforme a las bases de la convocatoria	Puntos	puntos
1.1.-		
1.2.-		
1.3.-		
1.4.-		
TOTAL MERITOS ADECUADOS AL PUESTO.-		

2. VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO						
PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL CD	A: > DOS AÑOS	B: < DOS AÑOS	Puntos A+B	puntos
Superior nivel						
Igual nivel						
Inferior en uno o dos niveles						
Inferior en 3 ó más niveles						
TOTAL VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO.-						

3. VALORACIÓN GRADO PERSONAL		
Indique nivel del grado personal consolidado	Puntos	puntos
TOTAL VALORACIÓN GRADO PERSONAL		

4. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO MÁXIMO 3.00 puntos				
A. Por la participación como asistente o alumno a cursos:	Nº cursos	Nº cursos con aprovechamiento (0,10 más)	Puntos	puntos
Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.				

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,15 puntos			
De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,20 puntos			
De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,30 puntos			
De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días lectivos: 0,50 puntos			
De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días lectivos: 1,00 puntos			
De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días lectivos: 1,50 puntos			
De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 2,00 puntos			
TOTAL PUNTOS POR ASISTENCIA A CURSOS			
B. Ponderante de cursos, seminarios y jornadas, máximo 0,50	Nº acciones	Puntos (0,10 cada una)	puntos

TOTAL PUNTOS POR FORMACIÓN			
			(A+B)

5. VALORACIÓN ANTIGÜEDAD, MÁXIMO 6 PUNTOS			
Nº de años de servicio o fracción superior a 6 meses	Puntos	puntos	

6. VALORACIÓN CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES, MÁXIMO 2 PUNTOS			
Por concurrir alguna o algunas de las siguientes circunstancias familiares			
Destino previo del cónyuge	Puntos	puntos	
Cuidado de un hijo menor de 12 años			
Por cuidado de un familiar			

Puntuación total (suma apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6)			

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En..... de..... de..... de.....

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 30 marzo de 2006.— El Presidente. P.D. El Vicepresidente 4.º y Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
ANUNCIO
Núm. 3.074

El Pleno de esta Excma. Diputación en sesión ordinaria celebrada el pasado 15 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

«10.- **RECTIFICACIÓN A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2006.**- Conocido el expediente epigrafiado y visto el informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, que se transcribe literalmente a continuación:

«En la Relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 21 de Diciembre pasado y publicada el 24 de Enero del corriente, se han padecido determinados errores materiales que procede subsanar de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Los errores padecidos son los siguientes:

Relación de puestos de trabajo de la diputación provincial de Córdoba correspondiente a 2006.-

Donde dice:

CÓDIGOS

Area	Cen.	pto.	Denominación
1	2	60	Jefatura Negociado Secretaría
1	4	80	Técnico/a Superior Administración General
2	7	189	Jefatura Grupo carpintería
2	7	191	Jefatura Grupo albañilería
2	11	309	Jefatura Negociado N.20 Administración patrimonio
2	13	353	Técnico Superior Derecho
4	28	772	Técnico/a Auxiliar Deportes

Debe decir:

CÓDIGOS

Area	Cen.	pto.	Denominación
1	2	60	Jefatura Negociado Secretaría
1	4	80	Técnico/a Superior Administración General
2	7	189	Jefatura Grupo carpintería
2	7	191	Jefatura Grupo albañilería
2	11	309	Jefatura Negociado N.20 Administración patrimonio
2	13	353	Técnico Superior Derecho
4	28	772	Técnico/a Auxiliar Deportes

Asimismo, se han omitido en la Relación de Puestos de Trabajo los siguientes puestos, el primero de los cuales, Oficial administrativo del Servicio Central de Cooperación, figura en la propuesta de creación de puestos para dos mil

CÓDIGOS

Area	Cen.	pto.	Denominación
3	21	608	Oficial Administrativo/a
2	14	375	Oficial Administrativo/a

Es competente para la adopción del presente acuerdo el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

En su virtud, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, subsanar los errores materiales y de omisión padecidos en la Relación de Puestos de trabajo correspondiente a 2006 y recogidos en el informe antedicho.

2º **Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia»**

De acuerdo con lo propuesto en dicho informe y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los acuerdos que se someten a su consideración y que se reflejan en acta con anterioridad»

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 23 de marzo de 2006.— El Presidente. P.D. El Vicepresidente 4.º y Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

CARACTERÍSTICAS

N	Ads	AC	GR	TP	CD	D	Específico
1	F/L	C	C	N	20	2	8713,90
1	Fun	C	A	S	22	2	10612,88
2	Lab	C	D	S	16	2	8862,55
2	F/L	C	D	S	16	2	8862,55
1	F/L	C	C	N	20	2	8713,90
1	F/L	C	A/B	N	22	2	10612,88
1	F/L	C	C	S	18	2	7719,69

CARACTERÍSTICAS

N	Ads	AC	GR	TP	CD	D	Específico
1	F/L	C	C	S	20	2	8713,90
1	Fun	C	A	N	22	2	10612,88
1	Lab	C	D	S	16	2	8862,55
1	F/L	C	D	S	16	2	8862,55
1	F/L	C	C	S	20	2	8713,90
1	F/L	C	A	N	22	2	10612,88
2	F/L	C	C	S	18	2	7719,69

seis y el 2º, Oficial administrativo de Tesorería, ha sido suprimido por error, pues en la propuesta sobre amortización de puestos se recogían 2 de los 3 puestos de estas características en dicha Unidad.

CARACTERÍSTICAS

N	Ads	AC	GR	TP	CD	D	Específico
1	F/L	C	C	N	18	2	7719,69
1	F/L	C	C	N	18	2	7719,69

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
ANUNCIO
Núm. 3.076

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS, DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN EL SERVICIO DE CARRETERAS DE ESTA CORPORACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y cuatro, de dos de agosto, modificada por la Ley veintitrés de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de julio, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos noventa y cinco, de diez de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el Anexo III del vigente Acuerdo Colectivo del personal funcionario y el Anexo III del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta

Excma. Diputación Provincial de Córdoba (B.O.P. de 30 de diciembre de 2.004), las presentes bases regulan las normas para

pto.	Denominación	Nº	Ads	GR
506	Capataz Carreteras	3	F/L	D
508	Oficial 1ª Mto Carreteras	1	F/L	E

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1.976, en este concurso se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los empleados públicos.

Primera.

Podrán participar en esta Convocatoria los empleados públicos de plantilla en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Deberán participar en la convocatoria aquellos empleados públicos incluidos en el párrafo anterior que tengan una adscripción provisional si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

Segunda.

Podrán participar los empleados públicos comprendidos en la Base primera, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

Los empleados públicos con destino definitivo sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

Los empleados públicos en situación de servicios especiales o en situación de excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

Los empleados públicos en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Cuando dos empleados públicos estén interesados por razones de convivencia familiar en obtener puestos de trabajo en el concurso en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro empleado.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cada uno de los empleados públicos presentará una única instancia, pudiendo solicitar, por orden de preferencia en los puestos vacantes que se incluyen en los Anexos respectivos, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. En cuanto a la petición para Oficiales 1ª, podrá solicitar tanto el puesto ofrecido como aquellos que puedan quedar vacantes de resultas de la adjudicación de los puestos de capataz.

Los empleados públicos participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

la provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de concurso, de los puestos que a continuación se relacionan:

CD	Específico	Destino
15	9037,34	Priego, Fuente Palmera y Pozoblanco
14	8427,25	Carcabuey y/o resultas

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renunciadas a las mismas hasta la firma de la resolución de adjudicación. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documental y personalmente junto con la solicitud de participación, en el plazo señalado en la base tercera punto 1.

Cuarta

Se valorarán los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará, además de lo previsto en el Anexo correspondiente, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Valoración de méritos adecuados al puesto.

Sólo podrán valorarse los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el Anexo respectivo.

La valoración máxima de los méritos adecuados será de 6 puntos. En todo caso, será necesario que los méritos se acrediten documental y personalmente mediante las pertinentes certificaciones.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el concurso será necesario que los solicitantes alcancen, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima de los méritos adecuados.

b) Valoración de los méritos generales.

1.- Valoración del trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

• Por el nivel de un puesto de trabajo superior al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 0,75 puntos. más de dos años: 1 punto.

• Por el nivel de un puesto de trabajo igual al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 1,75 puntos. más de dos años: 2 puntos.

• Por el nivel de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 1,25 puntos. más de dos años: 1,50 puntos.

• Por el nivel de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 0,10 puntos. más de dos años: 0,20 puntos.

A los empleados públicos reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, se les valorará como puesto el que les corresponda de acuerdo con dichas normas con la puntuación mayor. A los empleados públicos en comisión de servicios o adscripción provisional se les valorará el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

2.- Valoración del grado personal.

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

• Por grado personal de igual a superior nivel al puesto al que se concursa: 3,00 puntos

• Por grado personal inferior en 1 nivel al del puesto al que se concursa: 2,50 puntos

• Por grado personal inferior en 2 niveles al del puesto al que se concursa: 2,00 puntos

• Por grado personal inferior en 3 niveles al del puesto al que se concursa: 1,50 puntos

• Por grado personal inferior en 4 niveles al del puesto al que se concursa: 1,00 puntos

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Únicamente se valorarán la superación o impartición de aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, impartidos por la Diputación Provincial de Córdoba,

Centros de formación y perfeccionamiento de funcionarios y los impartidos en el ámbito de la formación continua por los agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita y especificados en el Anexo, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,30 puntos
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 a 300 horas ó de 41 a 60 días: 1 punto
- De 301 a 400 horas ó de 61 a 80 días: 1,50 puntos
- De más de 400 horas ó de 80 días: 2,00 puntos

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas:

0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

4.- Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,40 puntos, hasta un máximo de seis puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5.- Circunstancias familiares:

Hasta un máximo de dos puntos, se concederán las siguientes puntuaciones por concurrir algunas de las siguientes circunstancias familiares:

5.1 Por destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, 1 punto.

5.2 Por cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor, 1 punto.

5.3. Por cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, 1 punto. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

QUINTA

La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

Los méritos se calificarán mediante el sistema de autobaremación. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo IV correspondiente, por cada puesto solicitado.

b) La Comisión de valoración procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los aspirantes. En dicho proceso de verificación, la Comisión podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con el puesto objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas así como en el caso de apreciar errores aritméticos. En ningún caso, podrá la Comisión calificar méritos no alegados ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que éstos hubieran incurrido en errores aritméticos.

c) En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEXTA

La Comisión de Valoración que intervendrá en el proceso de adjudicación de los puestos quedará conformada del siguiente modo:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o un empleado de la misma con titulación de Licenciado/a en Derecho. Actuará con voz y sin voto.

VOCALES:

Tres miembros en representación de la Corporación, siendo uno al menos empleado representante del Area al que figure adscrito cada puesto de trabajo.

Tres miembros propuestos por las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en la Diputación Provincial, en proporción al resultado de las elecciones sindicales.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán, con voz pero sin voto, en calidad de asesores, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Realizada la valoración de los méritos por la Comisión, se hará pública la propuesta de resolución del concurso en el Tablón de Edictos. Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de diez días, las cuales, examinadas por la Comisión, serán elevadas junto con las propuestas de adjudicación al órgano convocante.

SÉPTIMA

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

OCTAVA

Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la Base tercera.

Los traslados que hayan de producirse por la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

NOVENA

El concurso se resolverá por resolución de la Presidencia, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia en la que figurarán los datos personales del empleado, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la convocatoria a empleado en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el art. 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos que se contemplan en el punto 2 de la Base segunda.

DÉCIMA

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Podrá diferirse el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, lo que se comunicará a la unidad a la que haya sido destinado el empleado.

Excepcionalmente, a propuesta de la Unidad de origen del empleado, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Presidencia podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

UNDÉCIMA.-

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Departamentos u Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

ANEXO I:

CAPATAZ ZONAS DE FUENTE PALMERA, POZOBLANCO Y PRIEGO DE CÓRDOBA.

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en Carreteras, Infraestructuras y caminos municipales o antiguo Servicio Técnico de Ingeniería (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional e inferior nivel en las mismas dependencias anteriores (máximo 4 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos previstos en el Anexo III cuyos códigos sean los siguientes:

C36, C37, C38, C39, H1, H4 L

ANEXO II

OFICIAL 1ª DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS. DESTINO EN CARCABUEY

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en Carreteras, Infraestructuras y caminos municipales o antiguo Servicio Técnico de Ingeniería (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional e inferior nivel en las mismas dependencias anteriores (máximo 4 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos previstos en el Anexo III cuyos códigos sean los siguientes:

C36, C37, C38, C39, H1, H2, H4, L

ANEXO III:

Códigos de Actividades Formativas

- C1 Mecánica e Inyección de Gasolina (Nivel 2)
- C2 Sistema de frenos A.B.S. y Teves
- C3 Turbo Inyección
- C4 Curso básico de Conducción y Seguridad
- C5 Curso de perfeccionamiento para personal de oficios
- C6 Higiene y Limpieza de Superficies y Mobiliario
- C7 Personal de Oficios «Servicios Generales»
- C8 Mantenimiento Polivalente
- C9 Actualización de técnicas y materiales de mantenimiento
- C10 Actualización técnica de Albañilería

- C11 Actualización en Técnicas de Albañilería
 - C12 Oficial 1ª Pintor
 - C13 Técnicas de actuación ante emergencias (Bomberos y Policía Local)
 - C14 Técnicas de rescate en accidentes de circulación
 - C15 Curso sobre protección respiratoria en las intervenciones
 - C16 Curso de Reciclaje en Emergencias
 - C17 Técnicas avanzadas de extinción de incendios de interiores «flashover»
 - C18 Formación del personal Auxiliar y Administrativo de Entidades Locales
 - C19 Gestión de Archivos
 - C20 Archivos de Oficina en la Administración Local
 - C21 Archivo de Oficina en la Administración Provincial
 - C22 Curso de promoción y perfeccionamiento del Colectivo de Auxiliares Administrativos
 - C23 Expedientes Administrativos del Área de Infraestructura Municipales y Acción Territorial. Su implementación ofimática
 - C24 Promoción de trabajadores de los Grupos E y D a la Escala Administrativa
 - C25 Gestión y mantenimiento de instalaciones deportivas
 - C26 Introducción al desarrollo rural
 - C27 Mantenimiento de Explotaciones Agropecuarias
 - C28 Principios básicos de alimentación e higiene ganadera
 - C29 Técnica de Podas (teórico-práctico)
 - C30 Perfeccionamiento en Agricultura
 - C31 Técnicas de aprendizaje para las modificaciones de conducta en deficientes mentales gravemente afectados
 - C32 Adquisición de hábitos de conducta en deficientes profundos
 - C33 Técnicas de modificación de conductas para personas con retraso mental
 - C34 Taller de movilización física con deficientes mentales profundos (teórico-práctico)
 - C35 Uso y defensa de las Carreteras. Procedimiento Sancionador.
 - C36 Actualización profesional para Auxiliares de Vías y Obras
 - C37 Maquinaria de Obras Públicas; Usos y Riesgos
 - C38 Conservación y mantenimiento de caminos y carreteras provinciales
 - C39 Actualización de peones de vías y obras
 - C40 Sistemas de acción preventiva en el sector del agua
 - C41 Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
 - C42 Mantenimiento de instalaciones de distribución de aguas potables
 - C43 Intervención de los Servicios Públicos ante la Violencia doméstica (mujeres y menores)
 - C44 Actuación Policial en materia de tráfico y seguridad vial
 - C45 Instrucción de Atestados de Tráfico
 - C46 Violencia de género para Policías Locales
 - C47 Policía Local: legislación local, relación con el ciudadano y técnicas de autodefensa
 - C48 Formación de Bibliotecarios (1º y 2º Nivel)
 - C49 Manipulador/a de Alimentos
 - C50 Gestión Energética Municipal
 - C51 Nuevo Reglamento de baja tensión
 - C52 Curso de Perfeccionamiento en puestos de Secretaría de Dirección
 - C53 Curso de protocolo y ceremonial de actos
- #### **H) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SALUD LABORAL**
- H1 Prevención de Riesgos Laborales, básico a distancia
 - H2 Cómo manejar el estrés en el ámbito laboral
 - H3 Cómo desarrollar la autoestima en el trabajo
 - H4 Curso básico sobre seguridad en edificios
 - H5 Control y mando en las intervenciones del personal del servicio de extinción de incendios
 - H6 Conocimientos básicos en materia de prevención y extinción de incendios
 - H7 Planes de Emergencia y Autoprotección
 - H8 Actuación ante una Emergencia del Equipo de Evacuación
 - H9 Cómo actuar dentro de una Brigada de segunda intervención en caso de emergencia

- H10 Actuaciones de emergencia en el Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos
 H11 Actuación de Jefes de intervención en casos de emergencia
 H12 Coordinación de situaciones de emergencia. Jefe de emergencias.

ANEXO XI

Puesto de trabajo		Servicio/Departamento	
-------------------	--	-----------------------	--

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Fecha de publicación en el BOP:	Puesto solicitado:
Nivel de complemento de destino:	Unidad de adscripción

1. MERITOS ADECUADOS AL PUESTO.- máximo 6 puntos	
Descripción del mérito conforme a las bases de la convocatoria	Puntos
1.1.-	
1.2.-	
1.3.-	
1.4.-	
TOTAL MERITOS ADECUADOS AL PUESTO.-	

2. VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO						
PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL CD	A: > DOS AÑOS	B: < DOS AÑOS	Puntos A+B	puntos
Superior nivel						
Igual nivel						
Inferior en uno o dos niveles						
Inferior en 3 ó más niveles						
TOTAL VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO.-						

3. VALORACIÓN GRADO PERSONAL	
Indique nivel del grado personal consolidado	Puntos puntos
TOTAL VALORACIÓN GRADO PERSONAL	

4. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO MÁXIMO 3.00 puntos				
A. Por la participación como asistente o alumno a cursos:	Nº cursos	Nº cursos con aprovechamiento (0,10 más)	Puntos	puntos
Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.				
De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,15 puntos				
De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,20 puntos				
De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,30 puntos				
De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días lectivos: 0,50 puntos.				
De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días lectivos: 1,00 puntos				
De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días lectivos: 1,50 puntos				
De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 2,00 puntos				
TOTAL PUNTOS POR ASISTENCIA A CURSOS				
B. Ponente de cursos, seminarios y jornadas, máximo 0.50	Nº acciones	Puntos (0.10 cada una)		puntos
TOTAL PUNTOS POR FORMACIÓN			(A+B)	

5. VALORACIÓN ANTIGÜEDAD, MÁXIMO 6 PUNTOS	
Nº de años de servicio o fracción superior a 6 meses	Puntos puntos

6. VALORACIÓN CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES, MÁXIMO 2 PUNTOS	
Por concurrir alguna o algunas de las siguientes circunstancias familiares	Puntos puntos
Destino previo del cónyuge	
Cuidado de un hijo menor de 12 años	
Por cuidado de un familiar	
Puntuación total (suma apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En....., a..... de.....de.....

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 30 de marzo de 2006.— El Presidente. P.D. El Vicepresidente 4.º y Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
ANUNCIO
 Núm. 3.079

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante contrato laboral de carácter interino de una plaza de Informador/a con destino en la Oficina de Información Juvenil, dependiente del Delegación de Juventud y Deportes, que se encuentra vacante en la plantilla con el nº 7060 e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.006.

La provisión temporal de la referida plaza está motivada por la necesidad urgente de la prestación de los servicios inherentes a la misma hasta tanto se provean de manera definitiva.

La presente convocatoria está sometida a los principios de publicidad, mérito y capacidad que ordenan el acceso a los empleos públicos, así como a las siguientes normas:

1.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Podrán participar en la misma todos/as los/as interesados/as que reúnan las condiciones generales de capacidad para el acceso a la función pública local y además, estén en posesión del título de **GRADUADO/A EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE**, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2.- SOLICITUDES.-

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, en el plazo de **10 días naturales**, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as interesados/as deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I., de su titulación académica, curriculum vitae y justificante de los méritos que aleguen, debidamente cotejados.

3.-LISTAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el Tablón de Edictos las listas de admitidos/as y excluidos/as y se concederá a estos últimos/as un plazo de 5 días para subsanar los defectos que motiven su exclusión.

4.- PROCESO DE SELECCION.-

Constará de dos fases:

4.1.- CONCURSO: Se valorarán los méritos alegados por los/as por los aspirantes admitidos y presentados al ejercicio previsto en la base siguiente, debidamente justificados, conforme al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales.- Máximo 5 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excm. Diputación Provincial, en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditados mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones o en empresas privadas, en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditados mediante contratos de trabajo e informe de vida laboral: 0,07 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.- Máximo 3 puntos:

Por la participación como asistente o alumno a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores:

- De 15 a 100 horas: 0,15 puntos
- De 101 a 300 horas: 0,25 puntos
- De más de 300 horas: 0,50 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior Escala.

4.2.- PRUEBA TEÓRICA Y/O PRÁCTICA.-

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes, se celebrará un ejercicio de carácter teórico y/o práctico, fijado inmediatamente antes de su comienzo por la Comisión de Selección, que versará sobre las siguientes materias:

- La Información juvenil. Necesidades y demandas informativas.
- El informador juvenil: perfil y funciones.
- Fuentes de información para un Centro de Información Juvenil. Búsqueda, selección y adquisición. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los/as aspirantes que no obtuvieran una calificación mínima de 5 puntos.

4.3.- CALIFICACIÓN FINAL.-

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en el ejercicio. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores

puntuaciones obtenidas en el concurso; de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo

5.- COMISION DE SELECCION.-

Se constituirá una Comisión de Selección, integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.
- Vocales:
 - Un empleado/a del Servicio y suplente.
 - Un técnico/a o experto/a con relación al puesto convocado y Suplente.
- Un representante del Comité de Empresa y Suplente.

Como Secretario de la Comisión, actuará el de la Corporación y como suplente un funcionario/a Licenciado/a en Derecho.

La determinación concreta de los miembros de la Comisión así como la fecha de realización del ejercicio se harán públicas juntamente con la resolución aprobatoria de las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

6.- CONTRATACIÓN.-

La Comisión de Selección elevará propuesta al Sr. Presidente de la Corporación para formulación de contratación laboral temporal de carácter interino del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación final en el proceso selectivo.

La formalización del correspondiente contrato requerirá que por el/la candidato/a seleccionado se acrediten las condiciones exigidas para el acceso a la función pública. Asimismo deberá formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su contratación, ni ejercer otras actividades privadas

incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre sobre Incompatibilidades.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 30 de marzo de 2006.— El Presidente. P.D. El Vicepresidente 4.º y Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 3.088

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el Anexo III del vigente Acuerdo Colectivo del personal funcionario y el Anexo III del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba (B.O.P. de 30 de diciembre de 2.004), las presentes bases regulan las normas para la provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de concurso general de méritos, de los puestos que a continuación se relacionan:

Pto.	Denominación	Nº	Ads	GR	CD	Especif	Titulacion/formacion especifica/categoría
591	Técnico/a Medio Segur.Obras Arquitectura	1	Fun	B	21	11144,46	Arquitecto Técnico y Formacion Nivel Superior Seguridad en el trabajo
784	Jefatura Negociado N.20 Bienestar Social	1	F/L	C	20	8713,90	Administrativo/Agente ejecutivo
82	Jefatura Negociado N.20 Promoción y Asuntos europeos	1	F/L	C	20	8713,90	Administrativo/Agente ejecutivo
113	Jefatura Negociado N.20 Control Laboral	1	F/L	C	20	8713,90	Administrativo/Agente ejecutivo
309	Jefatura Negociado N.20 Administración patrimonio	1	F/L	C	20	8713,90	Administrativo/Agente ejecutivo
60	Jefatura Negociado Secretaría	1	F/L	C	20	8713,90	Administrativo/Agente ejecutivo
372	Jefatura Negociado Ingresos Tesorería	1	F/L	C	20	8713,90	Administrativo/Agente ejecutivo
374	Jefatura Negociado Pagos Tesorería	1	F/L	C	20	8713,90	Administrativo/Agente ejecutivo
687	Responsable Centro Iniciativa Juventud	1	F/L	C	18	9645,77	
292	Oficial Administrativo Registro	1	F/L	CD	18	8172,27	Administrativo/a, agente ejecutivo, auxiliar administrativo/a, auxiliar de servicios internos
409	Jefatura Negociado N.18 Auditoría	1	F/L	CD	18	8891,48	Administrativo/a, agente ejecutivo, auxiliar administrativo/a, auxiliar de servicios internos
407	Jefatura Negociado N.18 Contabilidad	1	F/L	CD	18	8891,48	Administrativo/a, agente ejecutivo, auxiliar administrativo/a, auxiliar de servicios internos
187	Encargado Mantenimiento	1	F/L	D	16	9978,91	Oficial 1º Conserv./mantenimiento ¹
189	Jefatura Grupo carpintería	1	Lab	D	16	8862,55	Oficial carpintero
191	Jefatura Grupo albañilería	1	F/L	D	16	8862,55	Oficial albañil
326	Mayor al ganadero	1	F/L	D	15	9580,43	Oficial ganadero
148	Oficial 1º Máquina bicolor	1	Lab	D	15	8136,67	Of. Maquinista Imprenta
628	Auxiliar de obras Infraestructuras y caminos municipales	2	F/L	D	15	7873,39	
223	Encargado/a Limpieza	1	F/L	E	14	8095,36	Limpiador/a

¹ Oficial 1.º de las siguientes especialidades: mantenimiento, carpintero, pintor, albañil, fontanero.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1.976, en este concurso se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los empleados públicos.

PRIMERA.

Podrán participar en esta Convocatoria los empleados públicos de plantilla en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Deberán participar en la convocatoria aquellos empleados públicos incluidos en el párrafo anterior que tengan una adscripción provisional si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

SEGUNDA.

Podrán participar los empleados públicos comprendidos en la Base primera, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

Los empleados públicos con destino definitivo sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

Los empleados públicos en situación de servicios especiales o en situación de excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido

Los empleados públicos en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación

familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Cuando dos empleados públicos estén interesados por razones de convivencia familiar en obtener puestos de trabajo en el concurso en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro empleado.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cada uno de los empleados públicos presentará una única instancia, pudiendo solicitar, por orden de preferencia en los puestos vacantes que se incluyen en los Anexos respectivos, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

Los empleados públicos participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La procedencia de la adaptación del puesto o

puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renunciadas a las mismas hasta la firma de la resolución de adjudicación. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación, en el plazo señalado en la base tercera punto 1.

CUARTA

Se valorarán los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará, además de lo previsto en el Anexo correspondiente, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) VALORACIÓN DE MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO.

Sólo podrán valorarse los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el Anexo respectivo.

La valoración máxima de los méritos adecuados será de 6 puntos. En todo caso, será necesario que los méritos se acrediten documentalmente mediante las pertinentes certificaciones.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el concurso será necesario que los solicitantes alcancen, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima de los méritos adecuados.

B) VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS GENERALES.

1.- Valoración del trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

— Por el nivel de un puesto de trabajo superior al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 0,75 puntos. más de dos años: 1 punto.

— Por el nivel de un puesto de trabajo igual al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 1,75 puntos. más de dos años: 2 puntos.

— Por el nivel de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 1,25 puntos. más de dos años: 1,50 puntos

— Por el nivel de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 0,10 puntos. más de dos años: 0,20 puntos.

A los empleados públicos reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, se les valorará como puesto el que les corresponda de acuerdo con dichas normas con la puntuación mayor. A los empleados públicos en comisión de servicios o adscripción provisional se les valorará el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

2.- Valoración del grado personal.

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

— Por grado personal de igual a superior nivel al puesto al que se concursa: 3,00 puntos

— Por grado personal inferior en 1 nivel al del puesto al que se concursa: 2,50 puntos

— Por grado personal inferior en 2 niveles al del puesto al que se concursa: 2,00 puntos

— Por grado personal inferior en 3 niveles al del puesto al que se concursa: 1,50 puntos

— Por grado personal inferior en 4 niveles al del puesto al que se concursa: 1,00 puntos

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Únicamente se valorarán la superación o impartición de aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la

convocatoria, impartidos por la Diputación Provincial de Córdoba, Centros de formación y perfeccionamiento de funcionarios y los impartidos en el ámbito de la formación continua por los agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita y especificados en el Anexo XX, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,30 puntos
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 a 300 horas ó de 41 a 60 días: 1 punto
- De 301 a 400 horas ó de 61 a 80 días: 1,50 puntos
- De más de 400 horas ó de 80 días: 2,00 puntos

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

4.- Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,40 puntos, hasta un máximo de seis puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5.- Circunstancias familiares:

Hasta un máximo de dos puntos, se concederán las siguientes puntuaciones por concurrir algunas de las siguientes circunstancias familiares:

5.1 Por destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, 1 punto.

5.2 Por cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor, 1 punto.

5.3. Por cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, 1 punto. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

QUINTA

La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

Los méritos se calificarán mediante el sistema de autobaremación. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo XXI correspondiente, por cada puesto solicitado.

b) La Comisión de valoración procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los aspirantes. En dicho proceso de verificación, la Comisión podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con el puesto objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas así como en el caso de apreciar errores aritméticos. En ningún caso, podrá la Comisión calificar méritos no alegados ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que éstos hubieran incurrido en errores aritméticos.

c) En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEXTA

La Comisión de Valoración que intervendrá en el proceso de adjudicación de los puestos quedará conformada del siguiente modo:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o un empleado de la misma con titulación de Licenciado/a en Derecho. Actuará con voz y sin voto.

VOCALES:

Tres miembros en representación de la Corporación, siendo uno al menos empleado representante del Área al que figure adscrito cada puesto de trabajo.

Tres miembros propuestos por las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en la Diputación Provincial, en proporción al resultado de las elecciones sindicales.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán, con voz pero sin voto, en calidad de asesores, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

SÉPTIMA

Realizada la valoración de los méritos por la Comisión, se hará pública la propuesta de resolución del concurso en el Tablón de Edictos. Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de diez días, las cuales, examinadas por la Comisión, serán elevadas junto con las propuestas de adjudicación al órgano convocante.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

OCTAVA

Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la Base tercera.

Los traslados que hayan de producirse por la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

NOVENA

El concurso se resolverá por resolución de la Presidencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la que figurarán los datos personales del empleado, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la convocatoria a empleado en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el art. 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos que se contemplan en el punto 2 de la Base segunda.

DÉCIMA

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres

días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Podrá diferirse el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, lo que se comunicará a la unidad a la que haya sido destinado el empleado.

Excepcionalmente, a propuesta de la Unidad de origen del empleado, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Presidencia podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

UNDÉCIMA.-

La publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Departamentos u Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas precedentes.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, a 30 de marzo de 2006.— El Presidente. P.D. El Vicepresidente 4.º y Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

ANEXO I

TÉCNICO/A MEDIO SEGURIDAD OBRAS ARQUITECTURA

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de igual contenido al convocado (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando otros puestos de trabajo de igual nivel en el Área de Cooperación con los Municipios con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre Edificación, Contrato administrativo de obra, los relativos a las materias de los apartados G1 y L) del Anexo XX y sobre Prevención de riesgos laborales, excepto el Curso de Nivel superior P.R.L. exigido como requisito para acceder al puesto.

ANEXO II

JEFE DE NEGOCIADO N. 20 ADMINISTRACIÓN BIENESTAR SOCIAL

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, bien sea con carácter definitivo, comisión de servicios o adscripción provisional, en alguna de las dependencias del Área de Bienestar Social (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en las mismas dependencias antes señaladas (máximo 3 puntos).

0,15 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefe de Negociado, bien sea con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre las siguientes materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes:

B), C18, C19, C20, C21, C22, C24, C54, C55, D), E), F) G), H1, H4, L)

ANEXO III

JEFE DE NEGOCIADO N. 20 PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, bien sea con carácter definitivo, comisión de

servicios o adscripción provisional, en alguna de las siguientes dependencias: Promoción y Desarrollo económico, Asuntos Europeos o Servicio de Coordinación General (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en las mismas dependencias antes señaladas (máximo 3 puntos).

0,15 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefe de Negociado, bien sea con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre las siguientes materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes:

B), C18, C19, C20, C21, C22, C24, C54, C55, D), E), F) G), H1, H4, J), L)

ANEXO IV

JEFE DE NEGOCIADO N. 20 CONTROL LABORAL.

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, bien sea con carácter definitivo, comisión de servicios o adscripción provisional, en alguna de las siguientes dependencias: Recursos Humanos (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en las mismas dependencias antes señaladas (máximo 3 puntos).

0,15 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefe de Negociado, bien sea con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional (máx. 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre las siguientes materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes::

B), C18, C19, C20, C21, C22, C24, C54, C55, D), E), F) G), H1, H4, I), L)

ANEXO V

JEFE DE NEGOCIADO N. 20 ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, bien sea con carácter definitivo, comisión de servicios o adscripción provisional, en Régimen Interior o anterior Unidad de compras (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en las mismas dependencias antes señaladas (máximo 3 puntos).

0,15 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefe de Negociado, bien sea con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional (máx. 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre las siguientes materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes:

B), C18, C19, C20, C21, C22, C24, C54, C55, D), E), F) G), H1, H4, L)

ANEXO VI

JEFE DE NEGOCIADO N. 20 SECRETARÍA

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, bien sea con carácter definitivo, comisión de

servicios o adscripción provisional, en Secretaría General (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en la misma dependencia antes señalada (máximo 3 puntos).

0,15 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefe de Negociado, bien sea con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre las siguientes materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes::

B), C18, C19, C20, C21, C22, C24, C54, C55, D), E), F) G), H1, H4, L)

ANEXO VII

JEFE DE NEGOCIADO N. 20 INGRESOS TESORERÍA

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, bien sea con carácter definitivo, comisión de servicios o adscripción provisional, en Tesorería (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en la misma dependencia antes señalada (máximo 3 puntos).

0,15 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefe de Negociado, bien sea con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre las siguientes materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes::

B), C18, C19, C20, C21, C22, C24, C54, C55, D), E), F) G), H1, H4, L)

ANEXO VIII

JEFE DE NEGOCIADO N. 20 PAGOS TESORERÍA

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, bien sea con carácter definitivo, comisión de servicios o adscripción provisional, en Tesorería (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en la misma dependencia antes señalada (máximo 3 puntos).

0,15 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefe de Negociado, bien sea con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre las siguientes materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes::

B), C18, C19, C20, C21, C22, C24, C54, C55, D), E), F) G), H1, H4, L)

ANEXO IX

RESPONSABLE CENTRO INICIATIVAS JUVENTUD

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

1.- Grupo de Clasificación. Por estar el puesto adscrito a dos grupos, se primará la pertenencia al grupo superior con 1 punto.

2.- Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en Juventud (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional e inferior nivel en Juventud (máximo 4 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre políticas públicas en materia de Juventud y los que versen sobre las materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes:

A), C25, D), E), F) G), H), L)

ANEXO X**OFICIAL ADMINISTRATIVO REGISTRO.****A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:**

1.- Grupo de Clasificación. Por estar el puesto adscrito a dos grupos, se primará la pertenencia al grupo superior con 1 punto.

2.- Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, bien sea con carácter definitivo, comisión de servicios o adscripción provisional, en alguna de las siguientes dependencias: Registro General, Oficina de Información, Oficina del Asesor del ciudadano y Oficina de información juvenil (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en las mismas dependencias antes señaladas (máximo 3 puntos).

0,15 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefe de Negociado, Oficial Administrativo o Jefe de Grupo, bien sea con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre las siguientes materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes:

C18, C19, C20, C21, C22, C24, C54, C55, C57, D), E), F) G), H1, H4, L)

ANEXO XI**JEFE DE NEGOCIADO N. 18 AUDITORÍA.****A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:**

1.- Grupo de Clasificación. Por estar el puesto adscrito a dos grupos, se primará la pertenencia al grupo superior con 1 punto.

2.- Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, bien sea con carácter definitivo, comisión de servicios o adscripción provisional, en alguna de las siguientes dependencias: Hacienda, Intervención, Servicio Provincial de Recaudación, Servicio Tributario-financiero y Tesorería (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en las mismas dependencias antes señaladas (máximo 3 puntos).

0,15 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefe de Negociado, Oficial Administrativo o Jefe de Grupo, bien sea con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre las siguientes materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes:

B), C18, C19, C20, C21, C22, C24, C54, C55, D), E), F) G), H1, H4, L)

ANEXO XII**JEFE DE NEGOCIADO N. 18 CONTABILIDAD.****A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:**

1.- Grupo de Clasificación. Por estar el puesto adscrito a dos grupos, se primará la pertenencia al grupo superior con 1 punto.

2.- Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, bien sea con carácter definitivo, comisión de servicios o adscripción provisional, en alguna de las siguientes dependencias: Hacienda, Intervención, Servicio Provincial de Recaudación, Servicio Tributario-financiero y Tesorería (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en las mismas dependencias antes señaladas (máximo 3 puntos).

0,15 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefe de Negociado, Oficial Administrativo o Jefe de Grupo, bien sea con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre las siguientes materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes:

B), C18, C19, C20, C21, C22, C24, C54, C55, D), E), F) G), H1, H4, L)

ANEXO XIII**ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO****A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:**

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel bien sea con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales en puestos de personal de oficios (máximo 4 puntos).

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre las siguientes materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes:

C5, C8, C9, C10, C11, C12, C51, H), L)

ANEXO XIV**JEFE GRUPO CARPINTERÍA****A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:**

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel bien sea con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales en puestos de personal de oficios (máximo 4 puntos).

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre las siguientes materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes:

C5, C8, C9, H), L)

ANEXO XV**JEFE GRUPO ALBAÑILERÍA****A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:**

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel bien sea con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales en puestos de personal de oficios (máximo 4 puntos).

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre las siguientes materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes:

C5, C8, C9, C 10, C11, H), L)

**ANEXO XVI
MAYORAL GANADERO**

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en la misma Área Funcional (Ganadería) y mismo nivel (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en la misma Área Funcional (Ganadería) e inferior nivel (máximo 4 puntos).

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre las siguientes materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes:

C26, C27, C28, H1, H2, H4, L)

**ANEXO XVII
OFICIAL 1ª MÁQUINA BICOLOR**

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en la Imprenta provincial (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional e inferior nivel en las mismas dependencias anteriores (máximo 4 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre Impresión en Artes Gráficas y los que versen sobre las materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes:

H1, H4, L)

**ANEXO XVIII
AUXILIAR DE OBRAS INFRAESTRUCTURAS Y CAMINOS MUNICIPALES**

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en Carreteras, Infraestructuras y caminos municipales o Ingeniería (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional e inferior nivel en las mismas dependencias anteriores (máximo 4 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre las siguientes materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes:

C36, C37, C38, C39, H1, H4, L)

**ANEXO XIX
ENCARGADO/A LIMPIEZA**

A) Valoración de Méritos adecuados al puesto:

Experiencia:

0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en Conservación, mantenimiento y Servicios Generales y con el mismo nivel (máximo 6 puntos)

0,15 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, en comisión de servicios o adscripción provisional en la misma Área Funcional e inferior nivel (máximo 4 puntos).

B) Valoración de Méritos generales relativos a Cursos de Formación y perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente los Cursos sobre las siguientes materias previstas en el Anexo XX cuyos códigos sean los siguientes:

C5, C6, C8, C9, H1, H2, H4, L)

**ANEXO XX
Códigos de MATERIAS Formativas**

A) DIRECCIÓN Y GERENCIA PÚBLICA

A1 Gestión de Programas Socioculturales en la Administración Pública

A2 Nueva pautas en la Planificación de Programas

A3 Introducción a la calidad en las Administraciones Públicas

A4 Control Interno en el Sector Público Local

A5 Gestión y calidad de los servicios públicos

A6 Las cartas de servicios

A7 Gestión de proyectos

A8 Análisis y diseño de políticas públicas

A9 Dirección de equipos de trabajo

A10 Comunicación interna y externa

A11 Liderazgo y motivación

A12 Técnicas de Dirección y Motivación del Personal

A13 Marketing Interno en la Administración Pública

A14 Dirección por Objetivos

A15 Modelos y sistemas de calidad

B) GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

B1 Régimen Jurídico y Contabilidad de Sociedades

B2 Fundamentos de Contabilidad por Partida Doble

B3 Procedimientos de Ejecución Presupuestaria

B4 Cálculo Financiero y Operación de Crédito Locales

B5 Operaciones Contables y Presupuestarias de fin de ejercicio y cierre en Entidades Locales

B6 La Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales

B7 Operaciones financieras activas y pasivas de las Entidades Locales

B8 Gestión de la Tesorería y la Recaudación

B9 Presupuesto, gasto público y contabilidad presupuestaria de gastos

B10 Gestión del sistema tributario local

B11 Análisis de la Información económico-financiera de las Corporaciones Locales

B12 Control interno y fiscalización de las Corporaciones Locales

C) FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA DETERMINADOS COLECTIVOS

C1 Mecánica e Inyección de Gasolina

C2 Sistema de frenos A.B.S. y Teves

C3 Turbo Inyección

C4 Conducción y Seguridad

C5 Perfeccionamiento para personal de oficios

C6 Higiene y Limpieza de Superficies y Mobiliario

C7 Personal de Oficios "Servicios Generales"

C8 Mantenimiento Polivalente

C9 Actualización de técnicas y materiales de mantenimiento

C10 Actualización técnica de Albañilería

C11 Actualización en Técnicas de Albañilería

C12 Oficial 1ª Pintor

C13 Técnicas de actuación ante emergencias (Bomberos y Policía Local)

C14 Técnicas de rescate en accidentes de circulación

C15 Curso sobre protección respiratoria en las intervenciones

C16 Curso de Reciclaje en Emergencias

C17 Técnicas avanzadas de extinción de incendios de interiores "flashover"

C18 Formación del personal Auxiliar y Administrativo de Entidades Locales

C19 Gestión de Archivos

C20 Archivos de Oficina en la Administración Local

C21 Archivo de Oficina en la Administración Provincial

C22 Curso de promoción y perfeccionamiento del Colectivo de Auxiliares Administrativos

C23 Expedientes Administrativos del Área de Infraestructura Municipales y Acción Territorial. Su implementación ofimática

C24 Promoción de trabajadores de los Grupos E y D a la Escala Administrativa

C25 Gestión y mantenimiento de instalaciones deportivas

- C26 Introducción al desarrollo rural
 C27 Mantenimiento de Explotaciones Agropecuarias
 C28 Alimentación, reproducción e higiene ganadera
 C29 Técnica de Podas (teórico-práctico)
 C30 Perfeccionamiento en Agricultura
 C31 Técnicas de aprendizaje para las modificaciones de conducta en deficientes mentales gravemente afectados
 C32 Adquisición de hábitos de conducta en deficientes profundos
 C33 Técnicas de modificación de conductas para personas con retraso mental
 C34 Taller de movilización física con deficientes mentales profundos (teórico-práctico)
 C35 Uso y defensa de las Carreteras. Procedimiento Sancionador.
 C36 Actualización profesional para Auxiliares de Vías y Obras
 C37 Maquinaria de Obras Públicas; Usos y Riesgos
 C38 Conservación y mantenimiento de caminos y carreteras provinciales
 C39 Actualización de peones de vías y obras
 C40 Sistemas de acción preventiva en el sector del agua
 C41 Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
 C42 Mantenimiento de instalaciones de distribución de aguas potables
 C43 Intervención de los Servicios Públicos ante la Violencia doméstica (mujeres y menores)
 C44 Actuación Policial en materia de tráfico y seguridad vial
 C45 Instrucción de Atestados de Tráfico
 C46 Violencia de género para Policías Locales
 C47 Policía Local: legislación local, relación con el ciudadano y técnicas de autodefensa
 C48 Formación de Bibliotecarios
 C49 Manipulador/a de Alimentos
 C50 Gestión Energética Municipal
 C51 Nuevo Reglamento de baja tensión
 C52 Perfeccionamiento en puestos de Secretaría de Dirección
 C53 Curso de protocolo y ceremonial de actos
 C54 Técnicas documentales en las Administraciones Públicas
 C55 Organización del trabajo administrativo y elaboración de documentos
 C56 Perfeccionamiento personal subalterno
 C57 Aplicación informática Registro de documentos
 C58 Representación y defensa de las Corporaciones Locales

D) IDIOMAS

- D1 Inglés
 D2 Francés

E) INFORMACIÓN Y ATENCIÓN**AL CIUDADANO**

- E1 Hablar en Público
 E2 Lenguaje de signos
 E3 Comunicación y atención al ciudadano
 E4 La Administración al servicio de los ciudadanos. Los derechos de los ciudadanos.

F) RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMENTAL de las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- F1 La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:
 F2 El procedimiento Administrativo Común. Actos administrativos. Los recursos administrativos.
 F3 Organización administrativa.
 F4 La expropiación forzosa.
 F5 El servicio público local.
 F6 La contratación administrativa.
 F7 Los bienes de las Entidades Locales.
 F8 La responsabilidad de la Administración.
 F9 La potestad sancionadora.
 F10 Normativa y gestión de subvenciones
 F11 Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo de las Corporaciones Locales
 F12 La Ejecución del Contrato de Obra Pública en el Ámbito de las Corporaciones Locales
 F13 La Concesión Administrativa en el Ámbito de las Corporaciones Locales
 F14 Régimen electoral Local

G) NUEVAS TECNOLOGÍAS, INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN

- G1 Diseño asistido por ordenador
 G2 Tratamiento de textos
 G3 Cálculo de Estructuras
 G4 Page Maker
 G5 Sistemas Operativos Windows
 G6 Internet, Web y Correo Electrónico
 G7 Presentación en PowerPoint
 G8 Explotación Cartográfica con Autocad
 G9 EPRICAL
 G10 Hojas de cálculo EXCEL
 G11 Bases de datos ACCESS

H) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

- H1 Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico
 H2 Prevención de Riesgos Laborales nivel intermedio
 H3 Prevención de Riesgos Laborales, nivel superior
 H4 Prevención de Riesgos Laborales específicos
 H5 Seguridad en edificios
 H6 Control y mando en las intervenciones del personal del servicio de extinción de incendios
 H7 Conocimientos básicos en materia de prevención y extinción de incendios
 H8 Planes de Emergencia y Autoprotección
 H9 Actuación ante una Emergencia del Equipo de Evacuación
 H10 Cómo actuar dentro de una Brigada de segunda intervención en caso de emergencia
 H11 Actuaciones de emergencia en el Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos
 H12 Actuación de Jefes de intervención en casos de emergencia
 H13 Coordinación de situaciones de emergencia. Jefe de emergencias.

I) RECURSOS HUMANOS

- I1 Gestión y Administración de Recursos Humanos
 I2 Relaciones Laborales
 I3 Derecho Sancionador
 I4 Técnicas de Negociación
 I5 Representación y presencia sindical
 I6 Aplicaciones informáticas de personal y nóminas

J) UNIÓN EUROPEA

- J1 Tratado de la Unión Europea
 J2 Programas de la Unión Europea destinados a las Administraciones Locales

K) URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

- K1 Gestión Ambiental Local
 K2 Introducción a la Gestión Medioambiental Local
 K3 Verificación Medio Ambiental
 K4 Módulo de Formación en Medio Ambiente
 K5 Urbanismo en el ámbito municipal,
 K6 Régimen Jurídico Urbanístico Comunidad Andaluza
 K7 Turismo Rural
 K8 Ley Andaluza de Carreteras y Circulación de Vehículos
 K9 Régimen Jurídico y Gestión Medioambiental de las Corporaciones Locales
 K10 Desarrollo de la Agendas 21 Municipal y del Sistema de Gestión Medioambiental para Ayuntamientos

L) TRANSVERSALES

- L.1. Políticas de oportunidades para las mujeres
 L.2. Desarrollo de Habilidades Sociales en el Entorno Laboral
 L.3. Discriminación de género e igualdad de oportunidades
 L.4. Trabajo en Equipo
 L.5. Técnicas de Organización Personal del Trabajo
 L.6. Cómo manejar el estrés en el ámbito laboral
 L.7. Cómo desarrollar la autoestima en el trabajo

ANEXO XXI

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN PARA CONVOCATORIAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
 (Rellene sólo los espacios no sombreados)

DATOS PERSONALES			
NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Teléfono	Categoría profesional		Régimen jurídico (funcionario/a /laboral fijo)
Puesto de trabajo		Servicio/Departamento	
DATOS DE LA CONVOCATORIA			
Fecha de publicación en el BOP:		Puesto solicitado:	
Nivel de complemento de destino:		Unidad de adscripción	

1. MERITOS ADECUADOS AL PUESTO.- máximo 6 puntos

Descripción del mérito conforme a las bases de la convocatoria	Puntos
1.1.-	
1.2.-	
1.3.-	
1.4.-	
TOTAL MERITOS ADECUADOS AL PUESTO.-	

2. VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO

PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL CD	A: > DOS AÑOS	B: < DOS AÑOS	Puntos A+B	puntos
Superior nivel						
Igual nivel						
Inferior en uno o dos niveles						
Inferior en 3 ó más niveles						
TOTAL VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO.-						

3. VALORACIÓN GRADO PERSONAL

Indique nivel del grado personal consolidado	Puntos	puntos
TOTAL VALORACIÓN GRADO PERSONAL		

4. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO MÁXIMO 3.00 puntos

A. Por la participación como asistente o alumno a cursos:	Nº cursos	Nº cursos con aprovechamiento (0,10 más)	Puntos	puntos
Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.				
De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,15 puntos				
De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,20 puntos				
De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,30 puntos				
De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días lectivos: 0,50 puntos.				
De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días lectivos: 1,00 puntos				
De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días lectivos: 1,50 puntos				
De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 2,00 puntos				
TOTAL PUNTOS POR ASISTENCIA A CURSOS				
B. Ponente de cursos, seminarios y jornadas, máximo 0.50				
TOTAL PUNTOS POR FORMACIÓN				
			(A+B)	

5. VALORACIÓN ANTIGÜEDAD, MÁXIMO 6 PUNTOS

Nº de años de servicio o fracción superior a 6 meses	Puntos	puntos

6. VALORACIÓN CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES, MÁXIMO 2 PUNTOS

Por concurrir alguna o algunas de las siguientes circunstancias familiares	Puntos	puntos
Destino previo del cónyuge		
Cuidado de un hijo menor de 12 años		
Por cuidado de un familiar		
PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6)		

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En....., a..... de..... de.....

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
Núm. 3.075

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE AYUDAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL FOMENTO DE EMPLEO (COMPROMISO LOCAL POR EL EMPLEO)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2006, acordó aprobar las BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE AYUDAS AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL FOMENTO DEL EMPLEO (COMPROMISO LOCAL POR EL EMPLEO)

En virtud del mencionado acuerdo, y de conformidad con lo regulado en la base 11 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincial, se procede a la CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE AYUDAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL FOMENTO DE EMPLEO (COMPROMISO LOCAL POR EL EMPLEO) PARA EL EJERCICIO 2006.

El presupuesto total disponible en la presente convocatoria para el ejercicio 2006, asciende a la cantidad de 1.660.000,00 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria, 292.6110.46200 «Subvenciones Aytos. Programa Compromiso Local por el Empleo»

1.- OBJETO.

La presente Convocatoria tienen por objeto establecer las condiciones de concesión de ayudas promovidas por la Diputación de Córdoba, a través de su Delegación de Desarrollo Económico y Turismo, para cofinanciar la contratación de trabajadores/as desempleados/as en la realización de obras y servicios locales

de interés general o social, de acuerdo a la dotación presupuestaria asignada a tal fin que pudiera existir en cada ejercicio.

2.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba, que tengan capacidad técnica y de gestión, dotación económica suficiente para completar la financiación de los proyectos subvencionados y siempre que sus Presupuestos sean inferiores a los de esta Corporación Provincial.

No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que no se encuentren al corriente con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

3.- CONTENIDO.

La subvención concedida por la Excm. Diputación de Córdoba se destinará exclusivamente a la cofinanciación de los costes salariales, incluida la seguridad social a cargo del empleador e indemnización por finalización de contrato. Las contrataciones se efectuarán atendiendo a los siguientes objetivos:

- Incrementar la tasa de actividad desarrollando el potencial de empleo que encierra la economía provincial.
- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Incorporar a los trabajadores/as extranjeros/as.
- Luchar contra la economía sumergida y el empleo precario.
- Desarrollar los empleos del sector servicios.

La realización del programa de empleo para el que fuera concedida la subvención será de exclusiva responsabilidad de la entidad, asimismo, estarán a su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para su cumplimiento así como el de las obligaciones fiscales y de seguridad social que de ellas se deriven.

4.- VALORACIÓN DE PROYECTOS:

De entre los proyectos que se presenten se hará una valoración al objeto de otorgarles la correspondiente subvención, dando preferencia a:

- Los de mayor interés general y social.
- Los que permitan y apoyen la creación permanente del mayor número de puestos de trabajo.
- Los que favorezcan la contratación de desempleados/as con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, especialmente el acceso de mujeres.
- Los que fomenten la formación y práctica profesional de los trabajadores/as participantes.
- Los que, sin constituir objeto habitual de la entidad beneficiaria, merezcan ser abordados por las condiciones del mercado de trabajo en su ámbito geográfico.
- Los presentados por las entidades locales que presenten características singulares de dispersión poblacional.
- Los presentados por entidades que no disfruten de otros programas de desarrollo económico y fomento de empleo.

5.- REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES/AS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los trabajadores/as para los que se otorgue subvención para su contratación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en situación de desempleo.
- b) Estar inscrito/as como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

El criterio fundamental para la selección de los trabajadores/as será el de la mejor adecuación al puesto de trabajo ofertado. En todo caso, será la entidad beneficiaria la que aplicará y valorará los criterios de selección de los trabajadores/as en función de la problemática de desempleo existente en su ámbito de actuación.

6.- FINANCIACIÓN:

Las características de las contrataciones que serán objeto de subvención son las que se señalan a continuación:

- Contratos laborales, a tiempo completo o a tiempo parcial, por una duración mínima de un mes y máxima de seis meses en cualquier caso, y que vayan destinados a la realización de obras y servicios de interés general o social siendo de la competencia de la entidad beneficiaria.
- El coste máximo subvencionable por contrato se fija en 7.212,12 • para contrataciones a tiempo completo durante seis meses, prorrateándose dicho coste máximo para periodos inferiores.

Las entidades beneficiarias cofinanciarán los costes totales de los proyectos subvencionados minorados en la cuantía correspondiente a la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Córdoba. Dicha aportación provincial se realizará atendiendo a la población de derecho de la entidad local interesada, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Entidades locales con población de derecho inferior a 5.000 habitantes: subvención de hasta un 80% del coste salarial máximo subvencionable (Aportación máxima de Diputación: 5.769,70 €).
- b) Entidades con población comprendida entre 5.000 y 10.000 habitantes: subvención de hasta un 70% del coste salarial máximo subvencionable (Aportación máxima de Diputación: 5.048,48 €).
- c) Entidades con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes: subvención de hasta un 60% del coste salarial máximo subvencionable (Aportación máxima de Diputación: 4.327,27 €).
- d) Entidades con población superior a 20.000 habitantes: subvención de hasta un 50% del coste salarial máximo subvencionable (Aportación máxima de Diputación: 3.606,06 €).

En ningún caso la aportación de la Excm. Diputación de Córdoba superará los porcentajes de cofinanciación resultantes de la aplicación de la escala anterior. En los supuestos de complementación con otros programas de esta Corporación la subvención se ajustará al objeto de no superar de forma agregada dichos porcentajes.

7.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL FOMENTO DEL EMPLEO:

El procedimiento se iniciará mediante solicitud del Presidente/a de la Entidad Local interesada dirigida al Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, acompañada de una Memoria en la que queden reflejados de forma clara y concisa los siguientes contenidos:

- a) Denominación, localización y descripción del proyecto a ejecutar, desglosando las actuaciones necesarias a realizar.
- b) Características de la actividad, duración y número de contratos, especificando su carácter a tiempo parcial o a jornada completa.
- c) Previsión de generación de empleo, tanto directo como indirecto.
- d) Perfil y características de los trabajadores/as.
- e) Costes salariales del proyecto, especificando la subvención solicitada, la aportación de la entidad beneficiaria y cualquier otra aportación que se prevea recibir de cualquier entidad pública o privada para dicha finalidad.

Para cada proyecto presentado deberá remitirse Certificación emitida por el Interventor de la Corporación en la queda acreditada la oportuna la disposición de fondos en el Presupuesto Municipal, para la cofinanciación de los Proyectos solicitados.

En cualquier caso la Diputación Provincial podrá exigir cuanta documentación estime oportuna para la valoración del acto objeto de subvención.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

De conformidad con lo previsto en el art. 35 f) de la LRJAP y PAC, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones relacionados anteriormente que ya se encuentren en poder de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y concluirá a los 30 días naturales.

Si la solicitud no reúne los requisitos o documentos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la LRJAP y PAC.

8.- INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION.

La instrucción de los expedientes de esta convocatoria se llevará a cabo por la Delegación de Desarrollo Económico y Turismo realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse una preevaluación de las solicitudes en relación con los criterios establecidos en estas bases»

El informe de preevaluación será sometido a la Comisión de Evaluación, quién elevará propuesta de resolución al órgano competente en razón de la cuantía La Comisión de Evaluación de los proyectos presentados que actuará como órgano colegiado, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: La Sra. Diputada-Delegada de Desarrollo Económico y Turismo o Diputado/a en quien delegue el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

- Vocales: Un Diputado/a provincial representante del Grupo Provincial PSOE. Un Diputado/a provincial representante del Grupo Provincial IU-CA-LV. Un Diputado/a provincial representante del Grupo Provincial PP. El Gerente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, y un Técnico/a de la Delegación de Desarrollo Económico y Turismo de la Diputación de Córdoba, que actuarán con voz pero sin voto, actuando éste/a último/a como secretario.

Cuando la Comisión de Valoración lo estime conveniente podrá incorporar, con voz y sin voto, personas expertas para que emitan los informes o valoraciones que aquél considere necesarios. Por la Comisión de Evaluación, tras la finalización de la sesión correspondiente, se levantará acta de todo lo tratado. Una vez evaluadas las solicitudes de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Bases, la Comisión de Evaluación emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada

El expediente se resolverá por Decreto del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o por la Junta de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Delegación de la Presidencia de 2 de julio de 2003. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a las que se concede la subvención hará constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes. El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses contados a partir de la finalización del término de presentación de solicitudes y a falta de resolución dentro de este plazo tendrá carácter de desestimación.

La resolución del procedimiento se notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los beneficiarios deberán comunicar su aceptación en el plazo de diez días como trámite indispensable para entender formalizado el acto de concesión.

Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS

Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a:

a) Aceptar la subvención como requisito previo para dar por formalizado el acto de concesión.

b) Comunicar a la Diputación de Córdoba cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca y, siempre, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

c) Cumplir con el objetivo y ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

d) Justificar ante la Diputación de Córdoba el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

e) Cuando las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación de Córdoba así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos de la legislación aplicable.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

i) Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración de la Diputación de Córdoba.

10.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

La justificación y el abono de la subvención se efectuará siguiendo las disposiciones de la Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba de conformidad con el siguiente procedimiento:

En general, las subvenciones a municipios y demás entidades locales tendrán el carácter de prepagables.

El abono de las ayudas a las Entidades Locales, en ejecución de Presupuesto de Gastos disponibles para esta Convocatoria y los acuerdos o resoluciones que se adopten, quedarán condicionados a que la Entidad Local beneficiaria esté al corriente en sus deudas o aportaciones con la Excm. Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos. Si se otorgasen subvenciones a Entidades Locales deudoras a esta Corporación, se deberá aplicar compensación de los créditos exigibles a favor de Diputación o sus Organismos Autónomos.

Asimismo, quedarán exceptuados de la citada compensación aquellos Ayuntamientos que hayan concertado con esta Diputación un procedimiento alternativo para el pago de sus deudas.

A los efectos de justificación de la inversión de subvenciones, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero.

No obstante, en los supuestos de subvenciones cuyo otorgamiento o reconocimiento de la obligación se efectúe en fecha posterior a la realización de la actividad objeto de la misma, deberá presentarse justificación del gasto mediante relación detallada de gastos, memoria, nóminas, seguros sociales y demás documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten el gasto, con carácter previo al otorgamiento o reconocimiento de la obligación derivada de este, según se trate.

Igualmente deberán remitir a la Delegación de Desarrollo Económico y Turismo una Memoria de las actividades realizadas, número de participantes. Asimismo, se hará constar la obtención de ingresos, subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o privados, Nacionales o Internacionales.

No obstante lo anterior, las Entidades Locales beneficiarias deberán tener a disposición del Servicio de Intervención de la Diputación de Córdoba toda la documentación e información relevante acerca de los proyectos subvencionados, al objeto de facilitar las comprobaciones que efectúe en el ejercicio de sus funciones.

11.- REINTEGROS

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del

reintegro, en los supuestos previstos por la legislación vigente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

12.- REGULACIÓN SUPLETORIA

Rige en todo lo no previsto por estas bases la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la regulación de desarrollo de la misma.

ANEX

MODELO DE MEMORIA DE PROYECTO PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL FOMENTO DEL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2006:
(COMPROMISO LOCAL POR EL EMPLEO)

MEMORIA DEL PROYECTO PRESENTADO POR LA ENTIDAD LOCAL DE.....	
1.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.-	
1.1.- Denominación del Proyecto:.....
1.2.- Identificación de la obra o servicio:.....
1.3.- Localización (lugar de actuación):.....
1.4.- Descripción y actuaciones a realizar:.....
1.5.- Duración y calendario previsto de actuaciones:.....
2.- MANO DE OBRA NECESARIA.-	
2.1.- Número y carácter de los contratos:.....
2.2.- Duración individualizada de los contratos:.....
2.3.- Perfil de los/as Trabajadores/as:.....
2.4.- Generación de empleo directa e indirecta:.....
3.- COSTES DEL PROYECTO.-	
3.1.- Costes salariales totales:.....
3.1.2.- Subvención solicitada:.....
3.1.3.- Aportación de la Entidad Local:.....
3.1.4.- Otras aportaciones:.....
3.2.- Resto de Costes y su financiación:.....

Para cada proyecto presentado deberá remitirse Certificación emitida por el Interventor de la Corporación en la que quede acreditada la oportuna la disposición de fondos en el Presupuesto Municipal, para la cofinanciación de los Proyectos solicitados.

Córdoba, 29 de marzo de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 1.808

Por Resolución de la Alcaldía de fecha catorce de Febrero de dos mil seis, se ha adoptado la que copiada dice así:

«Visto Proyecto de Urbanización redactado por Don Joaquín Millán García, don Arturo González Martínez, Arquitectos y don Francisco Castro Pulido, Ingeniero Técnico Industrial, promovido por este Ayuntamiento para proceder a las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UA-4a, y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 22.2 de la Ley 7/85 en su redacción dada por la Ley 11/99 reguladora de las Bases de Régimen Local y a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la aprobación de los proyectos de urbanización (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 12 de 24/01/04), por el presente

Resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UA-4a, promovido por el Ayuntamiento de Montoro y cuyo documento técnico ha sido redactado por don Joaquín Millán García, don Arturo González Martínez, Arquitectos y don Francisco Castro Pulido, Ingeniero Técnico Industrial, si bien deberán subsanar antes de la aprobación definitiva, los aspectos recogidos en informe emitido por la Oficina Técnica Municipal con fecha 13 de febrero de 2005 y de cuyo texto integro se les ha dado traslado.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, periódico de ámbito provincial así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que todo aquel que resulte ser interesado interponga en su caso las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas pudiendo ser consultado el expediente en la Secretaría General en horario de Oficina.

TERCERO.- Solicitar informe a las empresas municipales concesionarias prestadoras de servicio de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica y telefonía o por las distintas áreas o departamentos municipales en relación con los demás servicios referidos a obras, incluidas en el proyecto para que expresen su parecer en el ámbito de sus competencias».

Montoro, 17 de febrero de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 2.935

Don Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente de esta Corporación, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. número 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo:

Primero.— Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde y Delegada de Educación, Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Mujer y Salud, doña Mariana Lara Delgado, la representación de esta Alcaldía en la sesión que celebrará el próximo día 22 de marzo de 2006, la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, por coincidir con otra sesión de una Asociación de Municipios en la que ostenta la máxima representación.

Segundo.— Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificar a la interesada y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, 21 de marzo de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 1.907

Anuncio de información pública

OBJETO: Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable de una actividad de Recursos de la Sección «A».

EMPLAZAMIENTO: Paraje «Estrella Alta». Almodóvar del Río. Córdoba

PROMOTOR: Don Antonio Torres Sánchez.

SOLICITUD: Autorización emplazamiento en suelo no urbanizable.

Se hace público, en base al artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la implantación de una actividad de Recursos de la Sección «A», con emplazamiento en Paraje «Estrella Alta», del término municipal de Almodóvar del Río, promovido por don Antonio Torres Sánchez, para que, cualquier persona, pueda formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, estando la documentación a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almodóvar del Río a, 23 de febrero de 2006.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 1.908

Anuncio de información pública

OBJETO: Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable de una actividad de Recursos de la Sección «A».

EMPLAZAMIENTO: Polígono 15, Parcela 6. Almodóvar del Río. Córdoba

PROMOTOR: Hnos. Moro Lorite, S.L.

SOLICITUD: Autorización emplazamiento en suelo no urbanizable.

Se hace público, en base al art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la implantación de una actividad de Recursos de la Sección «A», con emplazamiento en Polígono 15, Parcela 6, del término municipal de Almodóvar del Río, promovido por Hnos. Moro Lorite S.L., para que, cualquier persona, pueda formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, estando la documentación a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almodóvar del Río a, 23 de febrero de 2006.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

MONTILLA

Núm. 2.100

A N U N C I O

En virtud de lo establecido en el artículo 21. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la

Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de fecha 27 de febrero de 2006, ha acordado la aprobación de las siguientes:

«BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS VACANTES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.

I.- OBJETO.

Primera.- Se convocan para cubrir en propiedad, mediante oposición, cinco plazas de Auxiliares Administrativos, cuatro en turno libre y una reservada a personas que tengan la condición legal de minusválido; todas ellas incluidas dentro de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2005, publicada en el B.O.E. número 72, de fecha 25 de marzo de 2005.

Estas plazas pertenecen a la escala de Administración general, subescala Auxiliar, Grupo D, Nivel: según relación de puestos de trabajo.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades actualmente vigente.

Segunda.- El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995.

Tercera.- La plaza correspondiente al turno de reserva será cubierta por aspirantes que, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, acrediten poseer una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, siempre y cuando esta discapacidad no impida el normal desempeño de las funciones reservadas a los titulares de este tipo de plazas. En el caso de que no se presentase ningún aspirante al turno de reserva o que ninguno de los presentados supere las pruebas selectivas, dicha plaza recrecerá las vacantes correspondientes al turno libre.

Cuarta.- Los aspirantes que opten por concurrir por el turno de reserva no podrán presentar solicitud, a su vez, al turno libre en la misma plaza.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Quinta.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser español o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b).- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella máxima para la jubilación forzosa.

c).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d).- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e).- No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f).- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado Escolar o equivalente.

Sexta.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES.

Séptima.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/1992).

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a la cantidad de 15,00 euros, cantidad que podrá ser

abonada mediante ingreso en la c/c abierta en CAJASUR num. 2024-0044-53-3800000131 o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Los aspirantes deberán indicar en la solicitud el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales.

IV.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín.

Finalizado el plazo de exposición de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y a la vista de las reclamaciones presentadas, se procederá a dictar resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha resolución se determinarán los integrantes del Tribunal, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

V.- TRIBUNALES.

Novena.- Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y contarán, como mínimo, por un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales, de los cuales, uno será designado por la Comunidad Autónoma y otro por la Junta de Personal Funcionario.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, unos y otros, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para las plazas convocadas.

Los tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Décima.- La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

VI.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Undécima.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «F», conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebró con fecha 10 de octubre de 2005.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal. Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de alguno de los aspirantes por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo a que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales. En este caso, hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente.

Primer ejercicio: Obligatorio.

De carácter eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas tipo test, que versará sobre el contenido del temario (materias comunes y materias específicas) incluido en el Anexo I.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal quedará facultado para la determinación de la duración de la prueba, los criterios de corrección, así como del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Segundo ejercicio: Obligatorio.

De carácter eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal utilizando el procesador de textos WORD. En este ejercicio se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado.

Los ejercicios se calificarán en función de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y las correcciones que presente el escrito. Calificándose de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal quedará facultado para la determinación de la duración de la prueba, así como del nivel mínimo exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Para la realización del ejercicio se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

Tercer ejercicio: Obligatorio.

De carácter eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una o varias pruebas con todos o alguno de los programas informáticos WORD, EXCEL o ACCESS, con objeto de valorar los conocimientos de los aspirantes sobre cualquiera de estas aplicaciones, se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

Los ejercicios se calificarán en función de la exactitud del desarrollo que presente la/s prueba/s. Calificándose de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal quedará facultado para la determinación de la duración de la prueba, así como del nivel mínimo exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Para la realización del ejercicio se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

Puntuación Final:

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en los tres ejercicios.

VII.- SISTEMA DE CALIFICACION.

Duodécima.- En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII.- PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION.

Decimotercera.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

IX.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Decimocuarta.- El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base quinta de la convocatoria.

Los opositores que hayan optado al turno de reserva, deberán acreditar su condición de minusválido y grado de minusvalía mediante la presentación de certificación expedida por el Organismo competente del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contados a partir de la notificación del mismo.

X INCIDENCIAS.

1.- La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma prevista por la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/99, de 13 de enero.

2.- Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradiga será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 869/91, de 7 de junio que establece reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

ANEXO I TEMARIO

I.- MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5.- La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6.- Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Procedimiento de

elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 7.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8.- El Procedimiento administrativo: Su significado. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.

Tema 10.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno Local. Comisiones Informativas.

Tema 11.- El Municipio. Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local.

Tema 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria de orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.- la función pública local y su organización.

Tema 15.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. la Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 16.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales.

Tema 17.- Régimen General Elecciones Locales: Legislación, Procedimiento, etc.

Tema 18.- El servicio Público en la esfera local. Modos de gestión. Especial referencia a su concesión.

II.- MATERIAS ESPECIFICAS.

Tema 19.- Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.

Tema 20.- Atención al público. Recogida de información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 21.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 22.- Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentos del apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

Tema 23.- Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.

Tema 24.- El concepto de Informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico.- Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

Tema 25.- la automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Archivo y agenda electrónica.

Tema 26.- Los sistemas de tratamiento de texto.

Tema 27.- La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

Tema 28.- Competencia urbanística municipal. Licencias de Obras. Infracciones urbanísticas.

Tema 29.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 30.- Estructuras supramunicipales: Mancomunidades, Consorcios, Agrupaciones, Comarcas, etc.

Tema 31.- Reglas gramaticales y cálculos matemáticos sencillos. Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 27 de febrero de 2006.— El Alcalde, P.D., Aurora Sánchez Gama.

Núm. 2.932
A N U N C I O

Esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 22 de marzo de 2006, ha resuelto las siguientes delegaciones en relación con la

celebración de matrimonios civiles a realizar en este Excelentísimo Ayuntamiento:

1.º— En doña Aurora Sánchez Gama, Concejala de este Excelentísimo Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil de don José Luis Ruz Cobos y doña Rosa María Martínez Luque, que tendrá lugar el próximo día 25 de marzo de 2006 en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de competencias.

Montilla, a 22 de marzo de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

ZUHEROS

Núm. 2.387

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el 13 de Febrero de 2006, se ha acordado aprobar el Proyecto de Actuación para Traslado de Fábrica de Elaboración de Quesos, por considerar justificado el traslado de la actividad industrial en la medida que con ello se puede garantizar la continuidad y el desarrollo de una de las actividades industriales básicas de Zuheros y una vez constatado que la calificación de Suelo no urbanizable de Protección Paisajística es un error.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Zuheros, 5 de abril de 2006.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.927

Doña Luisa Ruiz Fernandez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, hace saber:

Que se ha dictado Decreto de esta Alcaldía con fecha actual y que literalmente es como sigue:

«DECRETO ORDEN DE EJECUCION SUBSIDIARIA

Vistos por el Sra. Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento el Expediente de calle/Plaza cuyos titulares y domicilios se desconocen y el incumplimiento de las Ordenes de Ejecución en su día dictadas y debidamente publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia numero de fecha 5 de mayo de 2005,

RESULTANDO:

- Que es urgente acometer las obras aconsejadas de Demolición de inmueble, limpieza de solar, vallado del mismo con fábrica de bloques y pintado del mismo; para disipar los riesgos que el inmueble produce hacia la vía pública con la consiguiente integridad personal y patrimonial de los vecinos colindantes y que ordinariamente circulan por delante del inmueble expedientado.

- Que el o los expedientados han incumplido la orden de ejecución que se publicó con fecha ... y han transcurridos los plazos concedidos.

- Que resulta urgente contratar la ejecución de las obras que por su cuantía pueden verificarse de forma directa y con cargo a las partidas ordinarias del presupuesto Municipal.

Conforme a las facultades que me confiere la presente legislación:

DECRETO:

Ordenar las ejecuciones subsidiarias y a costa de los expedientados de las obras ordenadas, habilitando para ello la contratación inmediata de su ejecución con cargo a los expedientados.

Se hace saber a los interesados que contra la presente Resolución, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, al ponerse fin a la vía ejecutiva, sin que le interposición del recurso paralice la ejecutividad del Acto; sino por las causas y con los requisitos previstos en la Legislación vigente».

Lo que se hace saber para el general conocimiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 20 de marzo de 2006.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 2.928

Doña Luisa Ruiz Fernandez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, hace saber:

Que se ha dictado Decreto de esta Alcaldía con fecha actual y que literalmente es como sigue:

«DECRETO ORDEN DE EJECUCION SUBSIDIARIA

Vistos por el Sra. Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento el Expediente de calle/Plaza cuyos titulares y domicilios se desconocen y el incumplimiento de las Ordenes de Ejecución en su día dictadas y debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 185 de fecha 10 de diciembre de 2004,

RESULTANDO:

- Que es urgente acometer las obras aconsejadas de Demolición de inmueble, limpieza de solar, recogida de aguas pluviales a la red general y vallado del mismo con fábrica de bloques y pintado; para disipar los riesgos que el inmueble produce hacia la vía pública con la consiguiente integridad personal y patrimonial de los vecinos colindantes y que ordinariamente circulan por delante del inmueble expedientado.

- Que el o los expedientados han incumplido la orden de ejecución que se publicó con fecha ... y han transcurridos los plazos concedidos.

- Que resulta urgente contratar la ejecución de las obras que por su cuantía pueden verificarse de forma directa y con cargo a las partidas ordinarias del presupuesto Municipal.

Conforme a las facultades que me confiere la presente legislación:

DECRETO:

Ordenar las ejecuciones subsidiarias y a costa de los expedientados de las obras ordenadas, habilitando para ello la contratación inmediata de su ejecución con cargo a los expedientados.

Se hace saber a los interesados que contra la presente Resolución, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, al ponerse fin a la vía ejecutiva, sin que le interposición del recurso paralice la ejecutividad del Acto; sino por las causas y con los requisitos previstos en la Legislación vigente».

Lo que se hace saber para el general conocimiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 20 de marzo de 2006.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

PALMA DEL RÍO

Núm. 3.023

ANUNCIO

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 44, de fecha 7 de marzo de 2006 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 1/2006 por crédito extraordinaria y suplemento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2006 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1.- Crédito Extraordinario:

Capítulo.— Importe Modificación.

Capítulo 6.- Inversiones Reales: 50.642,55 euros.

Total: 50.642,55 euros.

- Financiación: Préstamo.

Capítulo.— Importe Modificación.

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 50.642,55 euros.

Total: 50.642,55 euros.

2.- Suplemento de Crédito:

Capítulo.— Importe Modificación.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 28.165,06 euros.

Total: 28.165,06 euros.

- Financiación: Baja de Créditos.

Capítulo.— Importe Modificación.

1.- Gastos de Personal: 28.165,06 euros.

Total: 28.165,06 euros.

Palma del Río, a 27 de marzo de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2.318

Doña Carmen Valero Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 539/2005, a instancia de Juan Parejo López y Antonia Henares Cobos, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Rústica.— Suerte de olivas, radicante en el partido Cerrillo de las Piedras, primer cuartel rural de este término municipal de esta ciudad. Tiene de cabida 37 áreas, 56 centiáreas y 3 decímetros y 48 centímetros cuadrados, equivalentes a una aranzada y linda: Al Norte y Oeste, con olivar de Araceli Ramírez Jiménez; al Este, monte de Antonio Aroca Pérez; y al Sur, parcela de Antonio Carvajal Guerrero, que lleva también en nuda propiedad. De secano e indivisible. Es la parcela 165 del polígono 7.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 2 de marzo de 2006.— La Secretario, Carmen Valero Sánchez.

Núm. 2.953

Don Benito Damián Gálvez Rabadán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 61/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, los presentes Autos de Juicio de Faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 61/05, sobre falta de respeto a los agentes de la autoridad, prevista en el artículo 634 del C.P. en los que han sido parte, como denunciados los agentes de la Policía Local de Lucena con números profesionales 031 y 055 y como denunciado don Jalal Belkoula, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Condono a don Jalal Belkoula, como autor de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de 30 días de multa con cuota diaria de 6 euros y costas.

En caso de impago incurrirá en responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Jalal Belkoula, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Lucena, a 23 de marzo de 2006.— El Secretario, Benito Damián Gálvez Rabadán.

POZOBLANCO

Núm. 2.368

Doña Amelia Vizcarro Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 48/2006, por el fallecimiento sin testar de doña María Sánchez Cano, ocurrido en Villanueva de Córdoba, el día 27 de noviembre de 2005, promovido por

Bartolomé Sánchez Cano, pariente en segundo grado de la causante, asistido de la Letrada doña Engracia Romero Heredia, se ha acordado por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco, a 6 de marzo de 2006.— La Secretaria, Amelia Vizcarro Cerezo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.405

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 70/2006, a instancia de Manuel Trenas Ramos, Francisco Trenas Ramos, Dolores Trenas Ramos, Carmen Trenas Ramos, José Trenas Ramos, Rafael Trenas Ramos, Concepción Trenas Ramos, Gema María Romero Trenas, Rafael Jesús Romero Trenas y Lourdes Romero Trenas, representados por la Procuradora doña María del Carmen Roldán García, y asistidos del Letrado don Diego Luis Fernández Jiménez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, sobre la siguiente finca:

Urbana.— Casa en Aguilar de la Frontera, calle Nueva, número 32, de superficie 148 metros cuadrados, que linda: Derecha entrando, la de Juan Alberca; izquierda, la de Francisco Paula Quiroga; y espalda, corralón de Francisco Maldonado. Consta de dos cuerpos de planta y encamorado, patio, corral, corraleta y cuadra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 8.585, a los folios 222-223, del libro 207; y folios 35-36, del libro 242.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Josefa Reina Ríos, Remedios Maestre Reina, Dolores de la Aparición de Santiago, Francisco Barón Luque y Antonia Flores Cabezas, como titulares registrales, y a Catalina Ramos Fernández y Francisco Trenas Montesinos, como transmitentes, y éste último además como titular catastral, o los respectivos causahabientes de todos ellos, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera, a 2 de marzo de 2006.— La Secretaria Judicial, María Lourdes Vallecillo Orellana.

CÓRDOBA

Núm. 2.921

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 941/2005, seguidos a instancia de doña Gabriela Luisa Ríos Córdón, contra don Pedro Jesús Ruano Páez y doña María Jimena Ortiz Restrepo, se ha acordado citar a don Pedro Jesús Ruano Páez y doña María Jimena Ortiz Restrepo, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 17 de mayo, a las 11'50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Pedro Jesús Ruano Páez y doña María Jimena Ortiz Restrepo.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 2.939

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 40/2006, a instancia de la parte actora don Francisco Peña Murillo, don Antonio Alcalde González y don José Hidalgo Sánchez Cascos, contra Poliamidas Aluminios Peñarroya-Pueblonuevo, S.A., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 31 de marzo de 2005 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Córdoba, 16 de marzo de 2006.

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 15.706,25 euros en concepto de principal (correspondiendo a Antonio Alcalde González 4.622,46 euros de indemnización, más 462,34 euros de recargo por mora; a José Hilario Sánchez 4.622,46 euros de indemnización más 462,24 euros de recargo por mora, y a Francisco Peña Murillo 5.033,50 euros de indemnización más 503,35 euros de recargo por mora), más la de 3.141 euros calculados para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase a los ejecutantes y a la ejecutada para que en el plazo de diez días, señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual, apórtese el CIF de la entidad ejecutada a fin de librar los oficios de averiguación patrimonial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Poliamidas Aluminios Peñarroya-Pueblonuevo, S.A., actualmetne en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

2.940

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 38/2006, a instancia de la parte actora doña Marlen Bárbara Álvarez de los Cuetos, contra Ferpan e Hijos, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 9 de noviembre de 2005 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Córdoba, 6 de marzo de 2006.

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la

suma de 4.143,10 euros de indemnización, más 414,31 euros de interés por demora en concepto de principal, más la de 911 euros calculados para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase a la ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días, señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual, librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ferpan e Hijos, S.L., actualmetne en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 2.941

Cédula de notificación

En este Juzgado de Instrucción Número 7 de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas Inmediato número 12/05, por falta contra el patrimonio, en el que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, debo de condenar y condeno a Tricu Marius Mihai y Cristian Maladin, como autores de una falta de hurto a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de cinco euros, condenándoles al pago de las costas causadas en el presente juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma, cabe interponerse Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba en el plazo de cinco días desde su notificación».

Firmado y rubricado. María José Bernal Bernal.

Y para que conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a Cristian Maladin y Tricu Marius Mihai, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Córdoba, a 21 de marzo de 2006.— El Secretario, firma legible.

Núm. 2.944

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.072/2005, a instancia de la parte atora doña María José Ruiz Gómez, contra Unidad Dermatológica, S.L., sobre despidos, se ha dictado Resolución de fecha 17 de enero de 2006 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por doña María José Ruiz Gómez, contra la empresa Unidad Dermatológica, Sociedad Limitada, en asunto de despido, debo absolver y absuelvo libremente a la demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del término de cinco

días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Unidad Dermatológica, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de marzo de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.954

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 31/2006, sobre Ejecución, a instancia de Francisco Alcántara Doblas, contra Gocsur 2001, S.L. y Gregorio Romero Maldonado, en la que con fecha 23 de marzo de 2006, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 2.257 euros en concepto de principal, más de 200 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada e paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días, señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen, al haber sido declarada insolvente la ejecutada en otros procedimientos de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por eset Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Gocsur 2001, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.990

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 787/2005, sobre cantidad, a instancia de Luis Curiel Carvajal, contra Mab Fernández y Ruiz, S.L., en la que con fecha 1 de marzo de 2006, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro el derecho que asiste a don Luis Curiel Carvajal, a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Mab Fernández y Ruiz, S.L., a abonar al trabajador la cantidad de 4.100 euros, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de

beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Banesto, oficina Avenida Conde Vallellano, número 17, de Córdoba, la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Y para que sirva de notificación en forma a Mab Fernández y Ruiz, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS LLANOS DE PAY JIMÉNEZ Y DEHESILLA DE LEÓN ALCOLEA (Córdoba)

Núm. 2.705

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Día: 6 de abril de 2005.

Hora: 20'00 horas.

Lugar: Bar La Lancha (Alcolea de Córdoba).

Orden del día

- 1.— Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta anterior.
- 2.— Estado actual de cuentas.
- 3.— Limpieza de canal y travesía del Barrio de Los Ángeles.
- 4.— Modificación de Estatutos.
- 5.— Reclamación judicial de los cánones de riego de años anteriores y reclamación del año 2003.
- 6.— Otros asuntos.
- 7.— Ruegos y preguntas.

Nota: Si no se reunieran los dos tercios de los votos a la hora anunciada, la Junta tendrá lugar en segunda convocatoria, media hora después.

En Barrio de los Ángeles-Alcolea (Córdoba), a 20 de marzo de 2006.— El Presidente, firma ilegible.

COMUNIDAD DE REGANTES ZONA DEL GENIL-CABRA SANTAELLA (Córdoba)

Núm. 3.050

Convocatoria Junta General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15 de las Ordenanzas que rigen la Comunidad de Regantes del Genil-Cabra, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón de actos de la sede de esta Comunidad (Colectividad de Santaella), sita en C/ Villargallegos nº 25, en la localidad de Santaella, el martes día 18 de abril de 2006, a las 18'30 horas en primera convocatoria y a las 19, en su caso, en segunda; al objeto de tratar y acordar lo que proceda del siguiente

Orden del día

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
 - 2º.- Informes del Presidente de la Comunidad y de las Colectividades; adopción de los acuerdos que procedan.
 - 3º.- Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General que presenta la Junta de Gobierno.
 - 4º.- Aprobación, si procede, de las Cuentas de la Campaña 2004/2005, así como de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para la Campaña 2006.
 - 5º.- Ruegos y Preguntas.
- Santaella, veintidós de marzo de dos mil seis.— El Presidente, firma ilegible.